

RESOLUCIÓN NRO. ARCH-006/2026

EL DIRECTORIO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS, ARCH

Considerando:

- Que** el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador establece que: *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás”*;
- Que** el artículo 313 de la Constitución de la República del Ecuador dispone que: *“El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia. Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social. Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”*;
- Que** el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas establece que: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”*;
- Que** mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP, emitida por el Consejo Nacional de Planificación el 21 de agosto de 2025 y publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial No. 118 el 5 de septiembre de 2025, aprueba oficialmente el Plan Nacional de Desarrollo "Ecuador No Se Detiene" 2025-2029, instrumento que establece los objetivos nacionales y orienta la planificación de las instituciones del sector público;
- Que** el artículo 19 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa establece que: *“Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión, a través de los cuales, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de mediano y corto plazo, que orienten la toma de decisiones y el curso de acción encaminado a la generación y provisión de productos (bienes y/o servicios) a la ciudadanía o usuarios externos, debidamente financiados (recursos permanentes y/o no permanentes), a fin de contribuir al cumplimiento de las prioridades establecidas en los Planes Sectoriales y/o Plan Nacional de Desarrollo.”*;
- Que** el artículo 20 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa determina que: *“Corresponde a las entidades del sector público previstas en la Constitución de la República, excepto los Gobiernos Autónomos Descentralizados, el proceso*

de elaboración, actualización y aprobación de los planes institucionales conforme lo establecido en la presente norma técnica.”;

- Que** el artículo 24 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa establece que: *“Los planes institucionales, previo a su aprobación, deberán ser remitidos al ente rector de la planificación, quien realizará una validación metodológica, dentro del ámbito de su competencia. Una vez que no existan observaciones, el ente rector de la planificación nacional emitirá un informe favorable de validación técnica”;*
- Que** el artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa señala que: *“Para la aprobación de los planes institucionales, se deberá tomar en cuenta lo siguiente: 1. Entidades adscritas, dependientes o que formen parte de un sector: los planes institucionales de estas entidades deberán cumplir con las guías metodológicas, directrices y lineamientos del ente rector de la planificación nacional; contar con el pronunciamiento favorable de la entidad rectora respectiva, aprobación de la máxima autoridad Institucional y en los casos que corresponda la aprobación del órgano colegiado. Sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo anterior, los instrumentos de planificación institucional de las entidades adscritas a la Presidencia y Vicepresidencia de la República, contarán únicamente con la aprobación de su máxima autoridad y con la validación del ente rector de la planificación nacional. El ente rector de la planificación nacional deberá poner en conocimiento de la Presidencia y Vicepresidencia de la República, según corresponda.(...)”;*
- Que** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, el Presidente de la República dispuso escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR) y crear, entre otras, la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH); y estableció que su Director Ejecutivo ejerza representación legal, judicial y extrajudicial;
- Que** mediante Resolución Nro. ARCH-004/2025, de 04 de julio de 2025, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, resolvió designar al Mgs. Christian Alfonso Puente García, como Director Ejecutivo, Encargado de la ARCH, quien ejerce actualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Institución;
- Que** la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos elaboró el Plan Estratégico Institucional 2025-2029, instrumento que define la misión, visión, objetivos estratégicos, estrategias, indicadores y metas que orientarán la gestión institucional durante el referido período;
- Que** corresponde a la máxima autoridad institucional aprobar el Plan Estratégico Institucional y disponer su implementación en la gestión institucional de la entidad;
- Que** mediante oficio Nro. ARCH-DE-2025-0455-OF, de 18 de diciembre de 2025, la ARCH remitió el Plan Estratégico Institucional 2025-2029 a la Secretaría General de la Administración Pública, Planificación y Gabinete, para su revisión y validación metodológica;
- Que** mediante oficio Nro. PR-SSDP-2026-0107-O, de 23 de enero de 2026, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República emitió la validación metodológica, señalando que el documento cumplía con los lineamientos establecidos y solicitó continuar con el proceso de aprobación institucional, conforme al artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
- Que** mediante Oficio Nro. ARCH-DE-2026-0035-OF de 04 de febrero de 2026 la Agencia solicitó al Ministerio de Ambiente y Energía el pronunciamiento respecto al Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos 2025-2029;

- Que** mediante Oficio Nro. MAE-VH-2026-0142-OF de 20 de marzo de 2026 el Viceministerio de Hidrocarburos emitió observaciones respecto al Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos;
- Que** mediante Oficio Nro. ARCH-DE-2026-0106-OF de 24 de marzo de 2026, la Agencia solicita el pronunciamiento respecto al Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) una vez acogidas las observaciones emitidas por parte del Viceministerio de Hidrocarburos;
- Que** mediante correo electrónico del 26 de marzo de 2026 la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica del Ministerio de Ambiente y Energía indica que en el ámbito de sus competencias ha procedido con la revisión de la "Articulación de los elementos estratégicos institucionales a los instrumentos de planificación del SNDPP", concluyendo así que: "se considera que los objetivos e indicadores propuestos en el Plan Estratégico Institucional de la ARCH se encuentran articulados con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo 2025-2029, ODS y Plan Sectorial de Hidrocarburos vigente" e informa al Viceministerio de Hidrocarburos que puede continuar con el trámite pertinente respecto al pronunciamiento favorable como entidad rectora;
- Que,** mediante Oficio Nro. MAE-VH-2026-0158-OF de 30 de marzo de 2026 el Viceministerio de Hidrocarburos emitió el pronunciamiento favorable al Plan Estratégico Institucional de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos correspondiente al período 2025-2029;
- Que** mediante Memorando Nro. ARCH-DE-2026-0039-ME de 02 de abril de 2026 la máxima autoridad de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos aprobó el Plan Estratégico Institucional 2025-2029;
- Que** mediante Memorando Nro. ARCH-CPGE-2026-0066-ME del 06 de abril de 2026 la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica solicitó la actualización de la validación metodológica del Plan Estratégico Institucional de la ARCH a la Subsecretaría de Planificación;
- Que** mediante Oficio Nro. PR-SSDP-2026-0548-O de 14 de abril de 2026, la Subsecretaría de Planificación de la Presidencia de la República emitió la validación metodológica, señalando que el documento cumplía con los lineamientos establecidos y solicitó continuar con el proceso de aprobación institucional, conforme al artículo 25 de la Norma Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa;
- Que** la Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, con memorando Nro. ARCH-CPGE-2026-0073-ME del 20 de abril de 2026, solicitó el informe jurídico sobre el proyecto de resolución para la aprobación del "Plan Estratégico Institucional ARCH período 2025-2029";
- Que** la Coordinación de Asesoría Jurídica de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, mediante memorando Nro. ARCH-CAJ-2026-0145-ME de 4 de mayo de 2026, emitió informe jurídico favorable para que el Directorio conozca y expida la resolución para la aprobación del Plan Estratégico Institucional, conforme el artículo 4 literal o) de la Resolución Nro. ARCH-006/2025;
- Que** mediante Oficio Nro. ARCH-DE-2026-0199-OF de 12 de mayo de 2026, el Director Ejecutivo encargado de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, en su calidad de Secretario del Directorio de la ARCH, por disposición de la Presidenta del cuerpo colegiado, convocó a los miembros del Directorio a la Sesión Extraordinaria Nro. ARCH-003/2026, a desarrollarse bajo la modalidad electrónica, el día jueves 14 de mayo de 2026, a fin de tratar como segundo punto: "2.- *Conocimiento y aprobación del Plan Estratégico Institucional 2025-2029 de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH.*";

Que en ejercicio de las atribuciones conferidas al Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 literal o) del Reglamento de Funcionamiento del Directorio de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos;

RESUELVE:

Artículo 1.- Conocer y aprobar el Plan Estratégico Institucional 2025–2029 de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH, de conformidad con lo establecido en el literal o) del artículo 4 del Reglamento de Funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH.

Se deja constancia que de conformidad con el artículo 8 del Reglamento de Funcionamiento de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH, el Director Ejecutivo es el responsable de la veracidad, confiabilidad y legalidad de la información presentada ante el Directorio.

Artículo 2.- Disponer al Director Ejecutivo (E) de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos ARCH que en el informe de gestión institucional y financiero del año 2026, presente al Directorio la evaluación del “*Plan Estratégico Institucional 2025 – 2029*”

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su aprobación.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 14 días del mes de mayo del 2026.

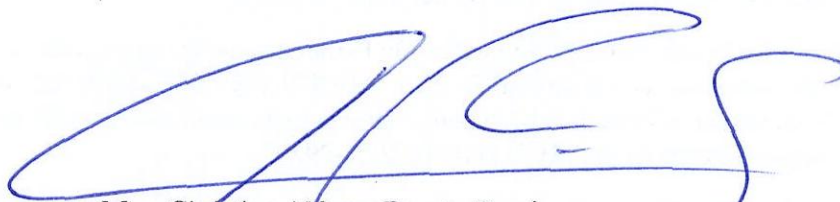


Ing. Eduardo Xavier Racines Karolys

VICEMINISTRO DE HIDROCARBUROS

DELEGADO DEL MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA

**PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE
HIDROCARBUROS**



Mgs. Christian Alfonso Puente García

DIRECTOR EJECUTIVO, ENCARGADO

**SECRETARIO DEL DIRECTORIO DE LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL
DE HIDROCARBUROS**

PLAN ESTRATÉGICO INSTITUCIONAL

2025 - 2029

Contenido

1.	INTRODUCCIÓN	3
2.	DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL	4
2.1.	Descripción de la institución.....	4
2.2.	Competencias, atribuciones y facultades	6
2.3.	Diagnóstico de la institución.....	10
2.3.1.	Planificación.....	10
2.3.2.	Estructura organizacional.....	10
2.3.3.	Talento humano	13
2.4.	Instrumentos de Gestión Interna y Cumplimiento Normativo.....	14
2.4.1.	Tecnologías de la información y comunicaciones.....	16
2.4.2.	Procesos y procedimientos	18
2.4.3.	Presupuesto.....	18
3.	ANÁLISIS SITUACIONAL	20
3.1.	Análisis externo macro o general	20
3.1.1.	Políticos.....	20
3.1.2.	Social/demográfico	21
3.1.3.	Económicos	21
3.1.4.	Tecnológico.....	22
3.1.5.	Culturales	23
3.2.	Análisis sectorial, diagnóstico territorial y mapeo de actores.....	24
3.2.1.	Análisis sectorial.....	24
3.2.2.	Análisis de diagnóstico territorial.....	25
3.2.3.	Análisis de actores institucionales involucrados	30
4.	ANÁLISIS FODA.....	36
4.1.	Fortalezas	36
4.2.	Oportunidades	36
4.3.	Debilidades.....	36
4.4.	Amenazas	37
5.	ELEMENTOS ORIENTADORES DE LA INSTITUCIÓN.....	37
5.1.	Misión institucional	37
5.2.	Visión institucional.....	38
5.3.	Valores institucionales.....	38
6.	ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	38

6.1.	Objetivos estratégicos institucionales.....	38
6.2.	Estrategias institucionales.....	39
6.3.	Indicadores y metas	39
6.4.	Identificación de programas presupuestarios	40
6.5.	Descripción de gasto corriente y gasto de inversión	41
7.	ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SDPP	42
8.	ANEXOS	45
9.	APROBACIÓN.....	46

1. INTRODUCCIÓN

La Constitución de la República del Ecuador, publicada en el Registro Oficial Nro. 449, última reforma el 30 de mayo de 2024 en su artículo 280 establece que *“El Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores”*.

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, publicado en el Segundo Registro Oficial Suplemento Nro. 306, última reforma del 03 de octubre de 2025 señala en su artículo 9 *“La planificación del desarrollo se orienta hacia el cumplimiento de los derechos constitucionales, el régimen de desarrollo y el régimen del buen vivir, y garantiza el ordenamiento territorial. El ejercicio de las potestades públicas debe enmarcarse en la planificación del desarrollo que incorporará los enfoques de equidad, plurinacionalidad e interculturalidad”*.

Ibidem, en el artículo 34 se establece que *“El Plan Nacional de Desarrollo es la máxima directriz política y administrativa para el diseño y aplicación de la política pública y todos los instrumentos (...)”*.

Por otra parte, el artículo 54 menciona que *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, (...), reportará al Ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo”*.

Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, el Presidente Constitucional de la República decretó en su Artículo 1.- *“Escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), y crear las nuevas agencias: i) “Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM”; ii) “Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL”; y, iii) “Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ARCH” (...)”*.

El Consejo Nacional de Planificación mediante Resolución Nro. 012-2025-CNP a prueba el Plan Nacional de Desarrollo *“Ecuador no se Detiene”*, 2025 – 2029 y su Estrategia Territorial

Nacional, publicada en el Tercer Suplemento del Registro Oficial Nro. 118 del 05 de septiembre de 2025.

El Estatuto Orgánico de la extinta Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables en el punto 1.4.1.2 Gestión General de Planificación y Gestión Estratégica literal “e) *Determinar los lineamientos y directrices estratégicos para la elaboración de planes institucionales (...)*”.

La planificación Institucional permite definir los objetivos y metas, con el fin de que la gestión institucional actúe efectivamente y enfrente los desafíos de los constantes y variantes entornos, alcanzando resultados, bajo la capacidad y eficiencia directiva, con recursos administrativos, organizacionales y la definición de procesos transversales que viabilicen un liderazgo eficaz.

La planificación constituye un elemento fundamental en las instituciones públicas, como método de intervención para producir una transformación en los eventos institucionales, permitiendo alcanzar los resultados que encaminan la consecución de los objetivos operativos institucionales y nacionales.

En este contexto, la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH presenta, a continuación, su “*Plan Estratégico Institucional 2025-2029*”, instrumento que orientará su gestión durante los próximos cuatro años, aportando al cumplimiento de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo “*Ecuador no se Detiene*”.

2. DESCRIPCIÓN Y DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

2.1. Descripción de la institución

La Constitución de la República del Ecuador, en el Art. 313 establece: “*El Estado se reserva el derecho de administrar, regular, controlar y gestionar los sectores estratégicos, de conformidad con los principios de sostenibilidad ambiental, precaución, prevención y eficiencia.*”

Los sectores estratégicos, de decisión y control exclusivo del Estado, son aquellos que por su trascendencia y magnitud tienen decisiva influencia económica, social, política o ambiental, y deberán orientarse al pleno desarrollo de los derechos y al interés social.

Se consideran sectores estratégicos la energía en todas sus formas, las telecomunicaciones, los recursos naturales no renovables, el transporte y la refinación de hidrocarburos, la biodiversidad y el patrimonio genético, el espectro radioeléctrico, el agua, y los demás que determine la ley”.

La Ley de Hidrocarburos publicada en Registro Oficial Nro. 711 y Última Reforma del 03 de octubre de 2025 establece en su artículo 11 la creación de la “(...) *Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero, ARCH, como organismo técnico-administrativo, encargado de regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operacionales en las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, que realicen las empresas públicas o privadas, nacionales, extranjeras, empresas mixtas, consorcios, asociaciones, u otras formas contractuales y demás personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que ejecuten actividades hidrocarburíferas en el Ecuador*”.

Es así que, en el Artículo 5 de la Ley Reformatoria a la Ley de Hidrocarburos y la Ley de Régimen Tributario Interno, publicada en Registro Oficial 244 de 27 de julio de 2010, crea la Agencia de Regulación y Control Hidrocarburífero – ARCH, como una institución de derecho público encargada de regular, controlar y fiscalizar las operaciones de exploración, explotación, refinación, industrialización, transporte, y comercialización de hidrocarburos.

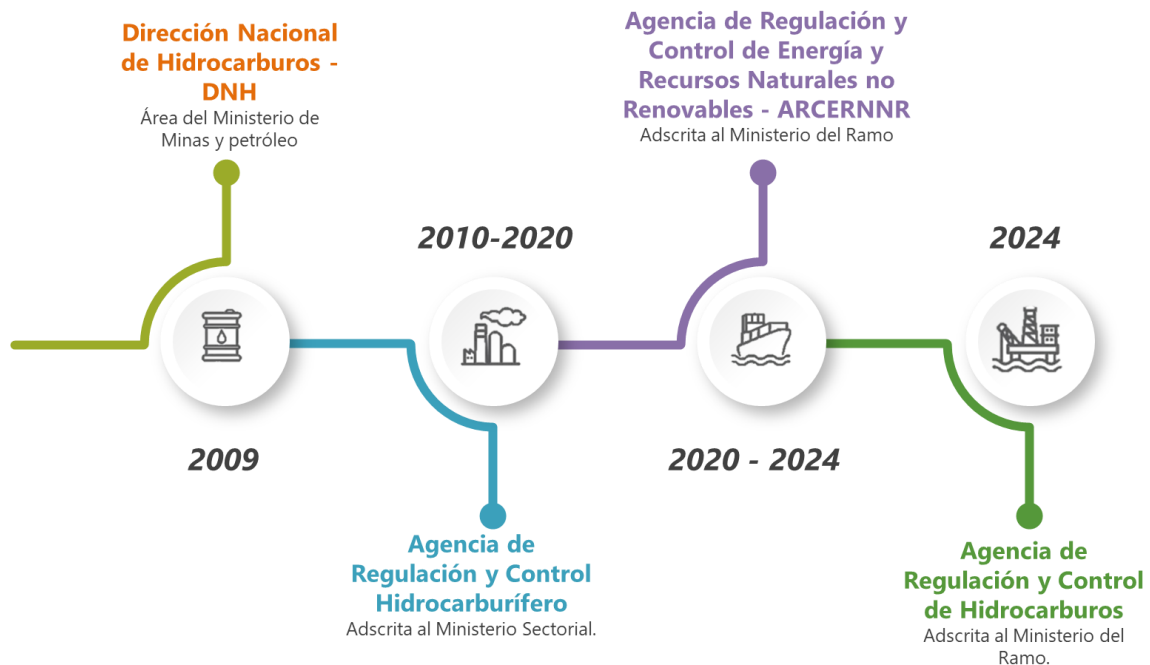
Mediante Decreto Ejecutivo Nro. 1036, publicado en el Registro Oficial Nro. 209 de 06 de mayo de 2020, se dispuso la fusión de las Agencias de Regulación y Control de Minas, Hidrocarburos y Electricidad, en una sola entidad denominada “*Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables*”, la misma que asume todas las atribuciones, funciones, programas, proyectos, representaciones y delegaciones constantes en leyes, decretos, reglamentos y demás normativa vigente que le corresponden a dichas Agencias.

Posteriormente, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, el Presidente Constitucional de la República decretó en su Artículo 1.- “*Escindir la Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales No Renovables (ARCERNNR), y crear las nuevas agencias: i) “Agencia de Regulación y Control Minero, ARCOM”; ii) “Agencia de Regulación y Control de Electricidad, ARCONEL”; y, iii) “Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, ARCH” (...)*”.

De igual manera en la Disposición Derogatoria Única del citado Decreto Ejecutivo, señala lo siguiente: “*Deróguese el Decreto Ejecutivo Nro. 1036 de 06 de mayo de 2020, publicado en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 209 de 22 de mayo de 2020 (...)*.”

A continuación, se presenta la evolución que ha tenido la institución a través del tiempo:

Gráfico 1: Línea del Tiempo de la Institución



Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

2.2. Competencias, atribuciones y facultades

De acuerdo con la matriz de competencias, se establece que la institución desempeña su gestión dentro de la competencia de Hidrocarburo, de la cual se derivan las siguientes atribuciones conforme a sus facultades respectivamente:

Tabla 1: Competencias y Facultades de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos

Competencia	Atribución	Facultades
HIDROCARBUROS	Regular las operaciones de exploración, explotación, industrialización, refinación, transporte y comercialización hidrocarburos	Regulación
	Fijar los valores correspondientes a las tasas por los servicios de administración y control.	Regulación
	Establecer las exigencias técnicas y de calidad en los sistemas tecnológicos de información, programas informáticos y equipos a utilizarse en el monitoreo, control y supervisión en la importación, abastecimiento, comercialización, transporte y distribución de los hidrocarburos y sus derivados incluidos el gas licuado de petróleo y biocombustibles	Regulación
	Fijar las tarifas que se cobrarán a las empresas usuarias de los sistemas de oleoductos, poliductos y gasoductos, tomando en consideración los costos y gastos y una rentabilidad razonable sobre las inversiones conforme a la práctica petrolera internacional.	Regulación
	Establecer las tarifas para el transporte terrestre de hidrocarburos y derivados y coordinará con la Dirección de la Marina Mercante y del Litoral, la fijación de tarifas para el transporte marítimo.	Regulación
	Establecer los requisitos técnicos, normas de calidad y control para que cualquier persona natural o jurídica domiciliada o establecida en el país pueda importar o exportar hidrocarburos.	Regulación
	Fijar los requisitos técnicos, normas de calidad, protección ambiental y control, con el fin de garantizar un óptimo y permanente servicio al consumidor	Regulación
	Calcular y publicar los precios en terminal y de venta al público de los derivados de los hidrocarburos, biocombustibles y sus mezclas.	Gestión
	Coordinar con PETROCOMERCIAL o quien haga sus veces, la elaboración del programa mensual de requerimientos de la comercializadora de abastecimiento de hidrocarburos y sus derivados, incluido el gas licuado de petróleo y biocombustibles, para todo el territorio nacional	Gestión
	Conocer y resolver sobre las apelaciones y otros recursos que se interpongan respecto de las resoluciones de sus unidades desconcentradas	Gestión
	Autorizar la enajenación, gravamen o retiro en el curso de un contrato a los contratistas o asociados de los equipos, herramientas, maquinarias, instalaciones y demás muebles e inmuebles que hubieren sido adquiridos para los fines del contrato en las operaciones de exploración y explotación, transporte y almacenamiento y refinación e industrialización.	Gestión
	Calificar a los auditores independientes de probada competencia para la realización de auditorías en cualquier fase de la industria hidrocarburífera.	Gestión
	Autorizar la perforación de pozos a distancias menores de doscientos metros del límite de la respectiva área de exploración o de explotación.	Gestión
Ejercer la jurisdicción coactiva en todos los casos de su competencia.	Gestión	
Recaudar los valores correspondientes a las tasas por los servicios de administración y control.	Gestión	

Competencia	Atribución	Facultades
	Solicitar al Ministerio Sectorial, mediante informe motivado, la caducidad de los contratos de exploración y explotación de hidrocarburos, o la revocatoria de autorizaciones o licencias emitidas por el Ministerio Sectorial en las demás actividades hidrocarburíferas.	Gestión
	Emitir permiso de funcionamiento inicial de un oleoducto o de un gasoducto.	Gestión
	Calificar y autorizar a empresas proveedoras de servicios tecnológicos de información para el monitoreo y control de la importación de abastecimiento, comercialización, transporte y distribución de los hidrocarburos y sus derivados incluidos el gas licuado de petróleo y biocombustibles.	Gestión
	Proveer y facilitar las autorizaciones de distribución de derivados de hidrocarburos y gas licuado de petróleo para el área rural o suburbana que comercializan cuantías domésticas de consumo local, y que estén destinadas a actividades agropecuarias, pequeña industria y artesanales.	Gestión
	Emitir el informe técnico para que el Presidente de la República autorice a empresas privadas, puedan efectuar actividades de transporte de hidrocarburos por oleoductos, poliductos y gasoductos, su refinación, industrialización, almacenamiento y comercialización.	Gestión
	Emitir el informe técnico para la declaratoria de utilidad pública para expropiación de terrenos u otros bienes inmuebles, imposición de servidumbres, que fueren indispensables para el desarrollo de cualquier aspecto de la industria de hidrocarburos.	Gestión
	Intervenir, directamente o designando interventores, en las operaciones hidrocarburíferas de las empresas públicas, mixtas y privadas para preservar los intereses del Estado.	Control
	Aplicar multas y sanciones por las infracciones en cualquier fase de la industria hidrocarburífera, por los incumplimientos a los contratos y las infracciones a la Ley de Hidrocarburos y a sus reglamentos	Control
	Controlar la correcta aplicación de la Ley de Hidrocarburos, sus reglamentos y demás normativa aplicable en materia hidrocarburífera.	Control
	Controlar y fiscalizar las operaciones de exploración, explotación, industrialización, refinación, transporte, y comercialización de hidrocarburos.	Control
	Controlar a las empresas proveedoras de servicios tecnológicos de información para el monitoreo y control de la importación de abastecimiento, comercialización, transporte y distribución de los hidrocarburos y sus derivados incluidos el gas licuado de petróleo y biocombustibles previamente calificadas y autorizadas.	Control
	Auditar las actividades hidrocarburíferas por sí misma o a través de empresas especializadas.	Control
	Supervisar y fiscalizar la construcción de oleoductos y gasoductos, con el fin de verificar el cumplimiento de programas, proyectos y presupuestos.	Control

Competencia	Atribución	Facultades
	Controlar el cumplimiento de los requisitos técnicos, normas de calidad y control para que las personas naturales o jurídicas domiciliadas o establecidas en el país puedan importar o exportar hidrocarburos.	Control
	Monitorear, controlar y supervisar la importación, abastecimiento, comercialización, transporte y distribución de los hidrocarburos y sus derivados incluidos el gas licuado de petróleo y biocombustibles, utilizando sistemas tecnológicos de información.	Control

Fuente: Matriz de Competencia de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos Validada por el MDT, 2025.

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

2.3. Diagnóstico de la institución

2.3.1. Planificación

El Plan Estratégico Institucional – PEI de la ARCH constituye el instrumento más importante en la planificación de la entidad ya que permite definir la ruta que la institución perseguirá, para cumplir sus objetivos a corto y mediano plazo, mismos que se alinean a los planes operativos anuales e institucionales POA y POI.

Actualmente, la institución no cuenta con un Plan Estratégico Institucional vigente considerando que la institución fue creada mediante Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 8 de mayo de 2024, e inició su funcionamiento a partir del 01 de agosto de 2024, fecha desde la cual se ha venido trabajando en función de los documentos de planificación aprobados en la extinta Agencia de Regulación y Control de Energía y Recursos Naturales no Renovables - ARCERNNR; sin embargo, en razón de la existencia de nuevas políticas de Estado, es necesario alinear a la institución al nuevo “*Plan Nacional de Desarrollo ECUADOR NO SE DETIENE 2025–2029 junto con su Estrategia Territorial Nacional*”, que permita la consecución de los objetivos y logros planteados por el actual Gobierno.

En lo que respecta a la planificación operativa, la entidad cuenta con el Plan Operativo Anual POA 2026 – 2029, que contempla el manejo presupuestario atado a los objetivos de cada una de las Unidades que manejan recursos; adicional la Dirección de Planificación, inversión, Seguimiento y Evaluación – DPISE se encuentra en la construcción del Plan Operativo Institucional – POI que abarca los objetivos, proyectos, indicadores y metas de cada una de las Coordinaciones y/o Direcciones la conforman la Institución, mismas que se registraron en la Herramienta Gobierno por Resultados (GPR) una vez que se pueda realizar el despliegue, lo cual permitirá efectuar el seguimiento a dichos elementos a fin de conocer el avance en la gestión operativa de cada área.

2.3.2. Estructura organizacional

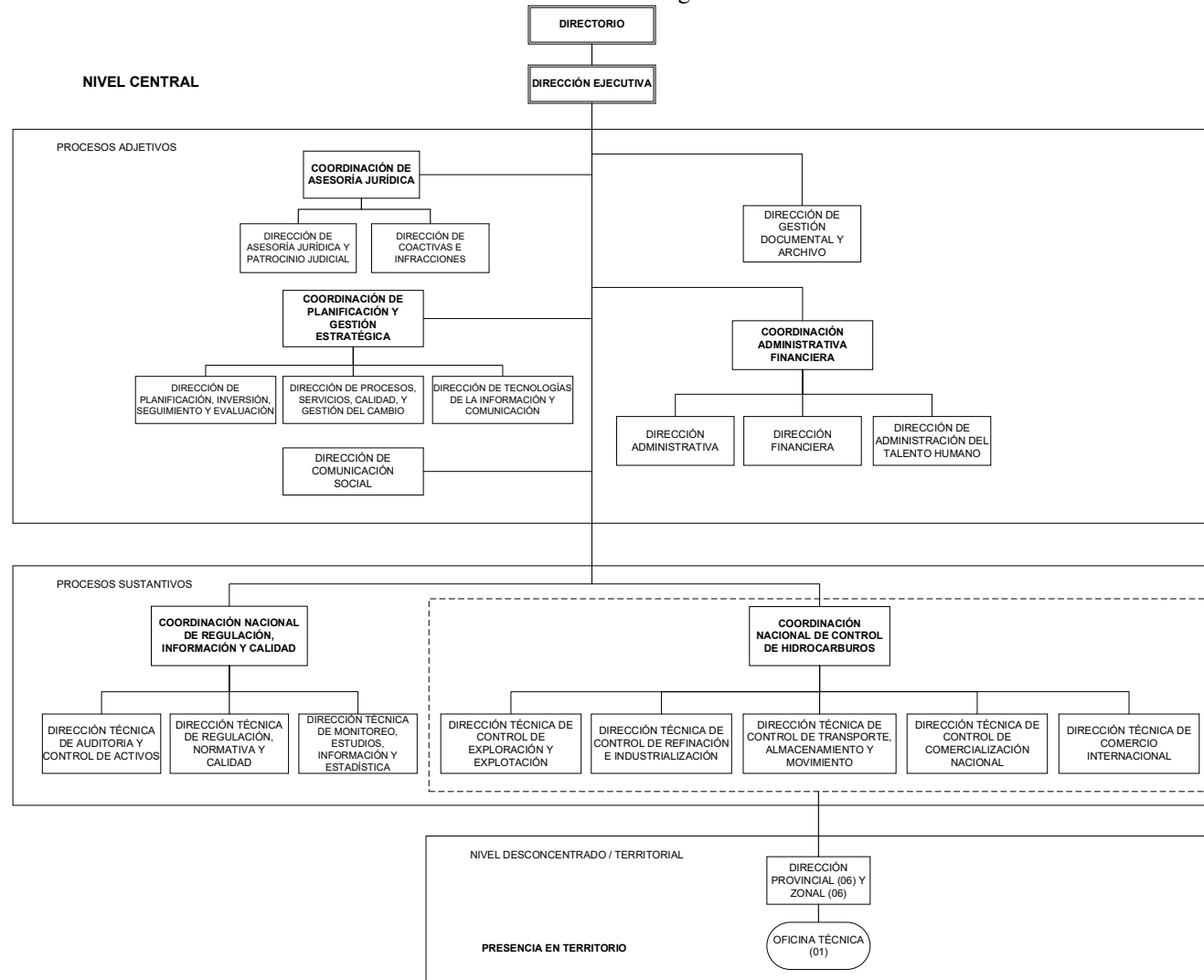
La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, fue creada a través del Decreto Ejecutivo Nro. 256, lo cual, involucra el diseño de los instrumentos de institucionalidad que permitirán articular la gestión de regulación y control del sector estratégico como es el de hidrocarburos, así:

Tabla 2: Estado Actual de los Instrumentos de Institucionalidad

Parámetro	Estado	Observación
Estructura institucional Planta Central	Aprobada	El Ministerio del Trabajo aprueba mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0220-O del 12 de agosto de 2024
Estructura institucional a Nivel Desconcentrado	Aprobada	El Ministerio del Trabajo aprueba mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0220-O del 12 de agosto de 2024
Cadena de Valor de la ARCH	Aprobada	El Ministerio del Trabajo aprueba mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0220-O del 12 de agosto de 2024
Matriz de Competencias	Aprobada	Con correo electrónico de 06 de octubre de 2025, el Ministerio del Trabajo emitió validación técnica a la matriz de competencias de la ARCH.
Modelo de Gestión Institucional	En Procesos	Se encuentra en actualización considerando el PND 2025 – 2029 y revisiones del Ministerio de Trabajo
Estatuto Orgánico Institucional	Desarrollado	Se encuentra elaborado y en espera de la validación de los instrumentos de institucionalidad.
Gestión Eficiente y Eficaz		-La Estructura Institucional es funcional-jerárquica. Asegura el control, tanto en el nivel adjetivo como en el nivel operativo, y se encuentra alineada a la misión institucional - La Cadena de Valor, Matriz de Competencias y Modelo de Gestión son correctos porque permitirá ejecutar un control eficiente a las operaciones y actividades hidrocarburíferas, para el desarrollo óptimo en el área de su jurisdicción a Nivel Nacional.

Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

Gráfico 2: Estructura Organizacional



Fuente: Estructura aprobada por el Ministerio de Trabajo, 2024

2.3.3. Talento humano

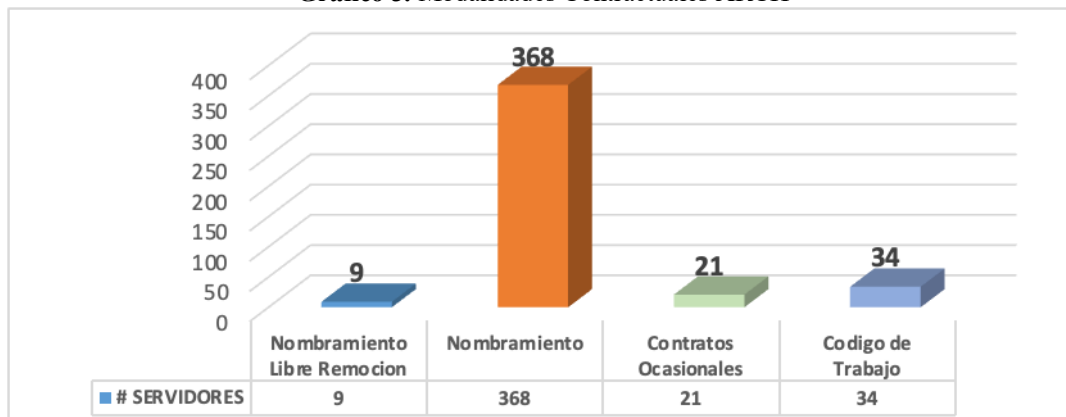
La ARCH al momento cuenta con un total de **432** servidores y trabajadores a nivel nacional que se encuentran distribuidos en las siguientes modalidades:

Tabla 3. Modalidades Contractuales ARCH

DETALLE	# SERVIDORES
Nombramiento Libre Remoción	9
Nombramiento	368
Contratos Ocasionales	21
Código de Trabajo	34
Total	432

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025
Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

Gráfico 3. Modalidades Contractuales ARCH



Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025
Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

En el gráfico anterior se puede evidenciar que en la ARCH existe un déficit de personal considerando que el Ministerio de Trabajo y Ministerio de Economía y Finanzas aprobaron treinta y seis (36) puestos del Nivel Jerárquico Superior mediante Oficio Nro. MDT-VSP-2024-0220-O de 12 de agosto de 2024 y están cubiertos 9, con lo cual algunas Direcciones Técnicas y Distritales mantiene encargos en funcionarios de carrera, este déficit compromete la eficiencia de los servicios, generando sobrecarga en el personal existente, por lo que, la DATH ha realizado las gestiones pertinentes para cubrir ciertas necesidades del personal con la vinculación de 21 servidores con la modalidad de Contratos de Servicios Ocasionales.

Por otro lado, el personal que actualmente cuenta con un nombramiento permanente es un total de **368 servidores** en la ARCH, mismos que fueron otorgados conforme a la normativa legal y cumplen con el perfil del puesto con los que se ejecutaron los concursos de méritos y oposición y 34 servidores que se mantiene en la modalidad de contratación de código de trabajo.

De los 432 servidores y trabajadores de la ARCH, de acuerdo a la Estructura Institucional, se encuentra dividida en 3 procesos que son:

Tabla 4: Detalle de Servidores de la ARCH por proceso

Detalle	# Servidores
Gobernante	1
Adjetivos	125
Sustantivos	307
Total	432

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025
Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

2.4. Instrumentos de Gestión Interna y Cumplimiento Normativo

La DATH se encuentra desarrollando los instrumentos de gestión interna para una administración del recurso humano de manera eficiente, así:

Tabla 5: Instrumentos de Gestión de la Administración del Talento Humano

Parámetro	Estado	Observación
Plan de Capacitación y Formación	Aprobado	Con el objetivo de mantener al personal capacitado y actualizado en la normativa del sector, se aprueba el Plan de Capacitación y Formación mediante Hoja de ruta de Memorando Nro. ARCH-CAF-2025-0090-ME el 12 de marzo de 2025.
Planificación Anual del Talento Humano	No implementado	Se debe contar con el Estatuto Orgánico aprobado para la elaboración de PTH.
Manual de Clasificación de Puestos	No implementado	Se debe contar con el Estatuto Orgánico aprobado para la elaboración del Manual.
Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional	No implementado	Establecer, implementar, mantener y mejorar continuamente el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional, en estricto cumplimiento de la normativa técnica legal en materia de prevención de riesgos laborales, (Reglamento de Higiene y Seguridad, Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos, Planes, programas, procedimientos, informes; Organismos Paritarios, capacitación y adiestramiento, entre otras.
Gestión de Bienestar Institucional	Cumple	Se dispone del beneficio de compensación económica por guardería, para los hijos de los servidores que son menores de 5 años, los mismos que cumplen con los requisitos establecidos conforme a la ley. Se dispone del beneficio de transporte institucional, para todos los trabajadores y servidores de la Agencia.
Gestión de Riesgos	No implementado	Se debe implementar y poner en marcha el Plan de Respuesta a Emergencia y Contingencia de la Agencia; <ul style="list-style-type: none"> - Fases de emergencia - Antes, durante y después de la emergencia. - Conformación de Brigadas de Emergencia, (Incendios, Primeros Auxilios, Evacuación, Evacuación). - Capacitación y entrenamiento a Brigadas de Emergencia. - Socialización de Plan de Emergencia. - Ejecución de Simulacro de Emergencia. - Evaluación de simulacro.

Parámetro	Estado	Observación
		<ul style="list-style-type: none"> - Levantar la matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos. - Monitorear y dar seguimiento al Plan de Respuesta a Emergencia y Contingencia.
Medición de Clima Laboral	Aceptable	El Índice de Medición de Clima Laboral para la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos realizado entre febrero y marzo de 2025 es de 70% con una escala de valoración de “ <i>Aceptable</i> ” conforme el Informe de Medición de Clima Laboral y Cultura Organizacional del 20 de marzo de 2025 y con la finalidad de elevar el compromiso de todo el personal, la DATH elaboró el Plan de mejora de clima laboral y de manera coordinada con el Ministerio de Trabajo se están desarrollando las actividades.

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025
Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

La ARCH ha ejecutado la vinculación del personal con Contratos de Servicios Ocasionales conforme la normativa legal vigente, y con la Norma Técnica del Subsistema de Selección de Personal para otorgar los nombramientos permanentes dentro de los cuales se ha incluido a servidores con discapacidad, étnicos- culturales e igualdad de género con la finalidad de no vulnerar el derecho al trabajo, lo cual se detalla a continuación:

Tabla 6: Número de Servidores por Género

Detalle	# Servidores
Masculino	277
Femenino	155
Total	432

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025
Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

Tabla 7: Número de Servidores por Étnico-Cultura

Detalle	# Servidores
Afroecuatoriano	21
Blanco/a	3
Indígena	10
Montubio	31
Negro	3
Mestizo	333
Otro	31
Total	432

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025
Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

En Ecuador, las empresas con 25 o más trabajadores están obligadas a contratar un mínimo del 4% de personas con discapacidad, y al momento la ARCH cuenta con 23 servidores que pertenecen al grupo prioritario, lo cual, representa el **5,32%** de un total de 432 servidores y trabajadores, como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 8: Número de Servidores por Grupo prioritario

Detalle	# Servidores
Discapacidad	15
Sustitutos	8
Total	23

Fuente: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025
Elaborado por: Dirección de Administración del Talento Humano, 2025

Por otro lado, se debe manifestar que los instrumentos de gestión institucional de la ARCH han sido levantados conforme la normativa vigente, y se encuentran alineados a la metodología establecida por el Ministerio del Trabajo (MDT) y responde a las necesidades de los usuarios.

Finalmente, las políticas y procedimientos de selección, capacitación y manejo del personal cumplen con la normativa vigente e incorporan enfoques para la igualdad de género, étnico-cultural, generacional, de discapacidad y movilidad.

2.4.1. Tecnologías de la información y comunicaciones

La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) cuenta con una Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación que brinda apoyo institucional, a todas las dependencias, a través de sus gestiones internas.

Sin embargo, no existen procesos definidos para la incorporación de nuevas tecnologías ni para la migración de información, lo que limita la capacidad institucional para innovar y modernizar los sistemas, lo cual debe ser prioritario considerando que es estratégico para:

- Facilitar la adopción de tecnologías de la información nuevas.
- Garantizar continuidad operativa.
- Optimizar recursos.
- Mejorar la eficiencia en la atención de las necesidades institucionales.

Actualmente se cuenta con sistemas de información que soportan los procesos de las áreas agregadoras de valor y de apoyo, sin embargo, estos sistemas son obsoletos y presentan riesgos elevados de seguridad, desarrollados con tecnologías antiguas, sin soporte, ni mantenimiento.

La antigüedad de los sistemas, sumada a cambios frecuentes en los procesos, compromete la confiabilidad y seguridad de la información. Aunque se mantienen niveles de acceso, roles y privilegios definidos, el uso de tecnologías obsoletas los hace susceptibles a ataques informáticos, poniendo en riesgo información estratégica para el Estado.

Las únicas tecnologías nuevas implementadas son la gestión documental mediante SharePoint y la reportería dinámica con Power BI, con el fin, de avanzar en la modernización tecnológica, tales como:

- Desarrollo ágil y prácticas DevOps.
- Contenedores y microservicios (Docker, Kubernetes).
- Analítica de datos e inteligencia de negocios (BI, Big Data).
- Inteligencia artificial y automatización de procesos.
- Plataformas Low-Code/No-Code para el desarrollo ágil de aplicaciones.

El fortalecimiento de estas capacidades dotará a la Agencia de mayor autonomía, eficiencia y sostenibilidad, habilitando la adopción de tecnologías innovadoras alineadas con el objetivo estratégico institucional.

Se requiere una nueva arquitectura de software basada en tecnologías modernas y metodologías ágiles. Para implementar nuevos desarrollos, es indispensable contar previamente con:

- Levantamiento de los procesos institucionales.
- Actas de perfiles de proyecto.
- Requerimientos funcionales documentados.
- Con estos insumos, será posible contratar soluciones innovadoras, tales como:
 - Implementación de un botón de pago de servicios, para mejorar la calidad de la información.
 - Sistemas especializados para la gestión de visitas técnicas a los sujetos de control, optimizando tiempos de procesamiento y presentación de novedades.
 - Repositorio institucional para analítica de datos y detección de patrones de comportamiento, permitiendo identificar patrones especiales en la venta de combustible.
 - Migración de los sistemas SICOHI y SICOFI a plataformas modernas que fortalezcan la operación de las unidades de negocio.
 - Migración del sistema STC a una plataforma más amigable y fácil de administrar, integrando nuevas tecnologías para optimizar tiempos de respuesta y habilitar controles en línea en estaciones de servicio.
 - Mejora en la recolección y calidad de la información remitida por los sujetos de control, garantizando la validación en el momento del envío y evitando procesamientos en el futuro.

2.4.2. Procesos y procedimientos

Según la Estructura Organizacional de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH, los procesos institucionales se encuentran clasificados entre "*Gobernantes, Sustantivos y Adjetivos*"; los cuales contienen subprocesos, procedimientos, instructivos y formatos documentados.

Actualmente la institución cuenta con un total de 284 documentos aprobados vigentes que respaldan la ejecución de los procesos institucionales, de los cuales el 25% corresponden a procesos sustantivos y el 75% a procesos adjetivos, según el siguiente detalle:

Tabla 9: Documentos del Sistema de Gestión por Procesos

Unidad de Gestión	Formatos	Guías	Instructivos	Manuales	Metodologías	Procedimientos
DEJ	1	-	-	-	-	1
GCS	-	-	-	-	-	1
GAF	36	-	8	1	-	16
GAJ	12	-	-	-	-	2
GPGE	85	7	20	-	3	13
GDA	2	-	1	-	-	3
CNCH	35	1	8	3	-	25
TOTAL	171	8	37	4	3	61
TOTAL GENERAL	284					

Fuente: Lista maestra de documentos aprobados, 2025

Elaborado por: Dirección de Procesos, Servicios, Calidad y gestión el Cambio, 2025

Desde el mes de agosto de 2024 y posterior a la aplicación del Decreto Ejecutivo Nro. 256, se han actualizado en las diferentes unidades de gestión de la Agencia un total de 90 documentos entre manuales, procedimientos, instructivos, protocolos, entre otros.

En ese sentido, y de acuerdo a la nueva Estructura Organizacional de la ARCH, aún se encuentran en proceso de actualización aproximadamente el 69% de documentos que conforman el Sistema de Gestión de Procesos de la institución.

2.4.3. Presupuesto

El Presupuesto General del Estado mantiene prioridades de inversión y gastos para los diferentes sectores, que se establecen a través de políticas públicas, y son definidos por el Ente Rector de las finanzas públicas las cuales se han enfocado en los últimos años en la crisis sanitaria mundial, pago de deuda externa e interna, entre otros, lo cual ha limitado el gasto público.

Actualmente, se identifica que una de las principales dificultades de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH) es la limitada asignación de recursos por parte del Ministerio de Economía y Finanzas, lo cual se evidencia en la brecha presupuestaria registrada en los últimos años. En el 2024, la institución contó con un presupuesto asignado de USD 3.689.146,16 frente a un requerimiento de USD 7.255.143,37, lo que representa una diferencia significativa que limitó la cobertura de necesidades institucionales. De manera similar, en 2025 se asignaron USD 12.955.910,28 en comparación con un presupuesto requerido de USD 18.542.742,99, manteniéndose una brecha considerable. Esta insuficiencia de recursos en gasto permanente impide cubrir de forma integral rubros esenciales como servicios generales, mantenimiento y talento humano, dejando además desfinanciados los gastos operativos indispensables para el adecuado desarrollo de la gestión institucional, lo que incide directamente en la eficiencia y calidad de los servicios que brinda la ARCH.

En los últimos dos años, la institución no ha recibido asignaciones presupuestarias destinadas a inversión, lo que ha limitado el desarrollo eficiente de su gestión, especialmente en lo relacionado con el fortalecimiento y modernización tecnológica.

Por otra parte, en el gasto permanente se observa una disminución del 0,12% respecto al presupuesto asignado en 2025. A esta reducción se suma un ajuste adicional del 6,59%, producto de la redistribución de recursos derivada de la supresión de puestos, lo que restringe la capacidad operativa institucional.

Esta situación contrasta con el comportamiento de los ingresos, que registran un incremento del 12,95% en relación con el año anterior, evidenciando una desconexión entre la generación de recursos y su asignación.

Cabe señalar que, en el marco de la ARCERNNR, el sector de hidrocarburos generaba el 100% de los ingresos en comparación con los sectores eléctrico y minero. No obstante, el presupuesto de egresos se distribuía entre los tres sectores desde 2021 hasta julio de 2024, cuando se produjo la escisión institucional y se creó la ARCH, generando nuevos desafíos en la asignación y suficiencia de recursos para el cumplimiento de sus competencias.

Tabla 10: Comportamiento del Presupuesto de Egresos e Ingresos ARCERNNR - ARCH

Año	EGRESOS		INGRESOS	
	Codificado	Devengado	Codificado	Devengado
2021	\$18.954.311,54	\$ 18.837.676,29	\$18.954.311,54	\$ 18.837.676,29
2022	\$18.074.285,95	\$ 17.887.295,73	\$18.384.508,00	\$ 18.337.045,81
2023	\$17.720.554,94	\$ 17.544.799,55	\$23.808.808,69	\$ 19.169.437,51
2024 ene-jul	\$8.998.998,24	\$8.998.998,24	\$17.552.382,27	\$ 17.552.382,27
2024 ago-dic	\$4.183.820,03	\$ 3.814.234,54	\$ 1.581.802,31	\$ 1.581.802,31
2025	\$11.033.177,88	\$ 8.555.517,19	\$22.646.818,27	\$ 21.856.296,07

Nota: Del 2021 al 2024 enero – julio se considera el presupuesto de la ARCERNNR y 2024 agosto – diciembre a la presente como ARCH

Fuente: Sistema e-SIGEF y Portal de Ejecución Presupuestaria del MEF, 2025

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión Seguimiento y evaluación, DPISE - 2025

3. ANÁLISIS SITUACIONAL

3.1. Análisis externo macro o general

El análisis externo macro enfocado para la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, como actor del sector de hidrocarburos en Ecuador, se presenta a continuación.

3.1.1. Políticos

El Ecuador atraviesa un contexto de transición política que abre la posibilidad de fortalecer la implementación de políticas públicas orientadas a una democracia plena, sustentada en el Estado de Derecho. En este marco, se aspira a consolidar instituciones sólidas, garantizar el respeto a las libertades y promover una economía de libre mercado, abierta al mundo y fiscalmente responsable, que permita alcanzar un crecimiento sostenible y la generación de empleo.

Actualmente, el país atraviesa un proceso de reforma fiscal orientado a impulsar el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB). En este contexto, el Estado mantiene vigentes políticas de austeridad y optimización del gasto público, lo que en determinados casos limita el accionar institucional, particularmente el de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos (ARCH). Esta situación responde a la priorización de políticas públicas enfocadas en el ámbito social y en objetivos de inversión, lo que reduce la disponibilidad de recursos para el desarrollo pleno de sus competencias.

El sector de hidrocarburos mantiene desafíos, relacionados con las decisiones de inversión privada que se requiere, a lo cual se suma la constante rotación de autoridades en el sector, lo que dificulta mantener una gestión eficiente, la planificación a largo plazo y la ejecución de proyectos

cruciales; así como los riesgos por posibles cambios contractuales que mantiene las empresas privadas.

El sector actualmente no mantiene una política petrolera y marco regulatorio actualizado a las necesidades, lo que desincentiva las inversiones a largo plazo, en ese sentido es preponderante la actualización de la legislación y regulaciones (Ley de Hidrocarburos y su Reglamento y Regulación Ambiental Reforzada).

Así mismo, el sector de hidrocarburos tiene impacto por las consultas populares sobre la explotación de los recursos en especial el cierre progresivo del Bloque ITT (Ishpingo, Tambococha y Tiputini), demuestran cómo la política directa y las demandas socioambientales pueden restringir drásticamente la producción y las reservas futuras, impactando significativamente los ingresos estatales.

3.1.2. Social/demográfico

El sector de hidrocarburos en Ecuador mantiene una influencia macro social y demográfica ambivalente y altamente polarizada, con varios impactos en las zonas de extracción a pesar de ser la principal fuente de ingresos del país.

Los efectos sociales y demográficos se manifiestan principalmente en la Amazonía ecuatoriana, donde, a pesar de la operación petrolera persiste todavía una falta de apoyo a las comunidades, lo cual demanda atención a futuro, con la finalidad de generar equidad y desarrollo en las comunidades de la Amazonía.

El sector petrolero es una variable crítica para el desarrollo de Ecuador, si bien inyecta recursos vitales a la economía nacional, su operación se ha caracterizado por generar impactos ambientales y conflictos con las comunidades de la Amazonía, sin embargo, las nuevas tecnologías están permitiendo mejorar a largo plazo la salud y la sostenibilidad cultural y territorial de los pueblos indígenas.

3.1.3. Económicos

El sector de hidrocarburos es un pilar histórico y estratégico para la economía de Ecuador, aunque también representa un punto de alta vulnerabilidad.

Los ingresos fiscales provenientes del sector de hidrocarburos es una de las principales fuentes de financiamiento del Presupuesto General del Estado (PGE), que el 2024 alcanzó aproximadamente USD 14.839 millones de los cuales alrededor de USD 9.406 millones provinieron de la exportación de crudo y USD 5.433 millones de la venta interna de derivados y exportaciones de fuel oil y que históricamente representan, en promedio, aproximadamente el 28% del total de ingresos del gobierno central. (BCE)

En relación al producto interno bruto (PIB) su contribución es directa al VAB (Valor Agregado Bruto) del sector de extracción de petróleo y gas natural, el peso total del sector petrolero en la economía de Ecuador fue del 12% del PIB en 2024; lo cual sostiene la dolarización, considerando que los dólares que ingresan por la exportación de crudo son fundamentales para el flujo de divisas en la economía dolarizada, ayudando a compensar la salida de moneda por la importación de bienes (incluidos combustibles y derivados) y el pago de deuda externa. (BCE)

El precio referencial del barril de petróleo plantea serios desafíos para estabilidad macroeconómica del país, es así que el Ministerio de Economía y Finanzas – MEF en los últimos años ha proyectado un precio que ha ido a la baja, es así que para el 2024 fue de \$66,70, en el 2025 de \$60,01 y en el 2026 de \$53,50, lo cual afecta el déficit fiscal, agravado por la caída de producción por factores operativos y ambientales, mismos que han provocado la paralización de oleoductos (SOTE y OCP), reduciendo la producción y las exportaciones. (BCE)

Así mismo, los ingresos monetarios del petróleo son esenciales para mantener las Reservas Internacionales ya que el sector de hidrocarburos es uno de los principales generadores de divisas y una fuente crucial de ingresos para el Estado ecuatoriano. Sin embargo, su relevancia expone a la economía a una vulnerabilidad crónica ligada a la volatilidad del precio internacional del crudo.

3.1.4. Tecnológico

El sector de hidrocarburos en Ecuador revela un horizonte de dependencia de tecnologías externas, una necesidad de modernización para afrontar la explotación de crudo pesado y un incipiente uso de tecnologías de la Industria (como IA y big data) para optimizar la eficiencia y reducir el impacto ambiental.

El desafío tecnológico es la transición de la explotación de yacimientos maduros de crudos livianos a la de crudos pesados y extrapesados, que requieren tecnologías avanzadas y costosas para su extracción y transporte, ya que gran parte de las reservas remanentes de Ecuador (como

el megacampo ITT) son de crudo pesado (con baja gravedad API), lo que dificulta su extracción por métodos convencionales.

Asimismo, la inversión en innovación y tecnología propia y la adopción de tecnologías digitales se considera una debilidad estructural a nivel de todos los actores del sector. Si bien existen iniciativas en EP Petroecuador para desarrollar herramientas tecnológicas para la comercialización y gestión, la implementación de tecnologías de punta como la Inteligencia Artificial (IA), el Big Data y el Internet de las Cosas (IoT) aún es incipiente, también se observa una mayor aplicación de sistemas telemáticos (GPS y satelitales) para el monitoreo del transporte de hidrocarburos.

3.1.5. Culturales

El análisis cultural y social del sector de hidrocarburos en Ecuador se centra abrumadoramente en el conflicto extractivista en la Amazonía, donde la lógica de la producción petrolera choca directamente con las culturas, territorios y derechos de los pueblos y nacionalidades indígenas y genera una profunda fragmentación social dentro de las comunidades indígenas (como los A'í Cofán o los Waorani).

Las empresas a menudo ofrecen incentivos económicos u obras (educación, salud, infraestructura) que sustituyen las funciones básicas del Estado, creando dependencia y causando disputas internas entre las familias y líderes que apoyan o rechazan la explotación y da lugar a la transformación de estilos de vida por la introducción de la infraestructura petrolera y la economía de mercado altera las prácticas culturales tradicionales (caza, pesca, agricultura de subsistencia). Los pueblos se ven obligados a agruparse a lo largo de las vías petroleras, modificando su cosmovisión y su relación con el territorio.

La contaminación histórica y los derrames de petróleo (accidentales o por fallas operativas) han provocado altas concentraciones de hidrocarburos y desechos tóxicos, y la penetración petrolera incrementa el riesgo de contacto con los pueblos en aislamiento voluntario, lo que constituye una amenaza existencial para su cultura y vida. Las vías de acceso petroleras también han sido asociadas a la expansión de la tala ilegal y la violencia armada, exacerbando los conflictos territoriales.

El sector se enfrenta a un marco constitucional que consagra derechos colectivos, lo que se ha convertido en una fuente de litigios y conflictos, considerando que la Constitución ecuatoriana y

los instrumentos internacionales (Convenio 169 de la OIT) reconocen el derecho de los pueblos y nacionalidades indígenas a ser consultados de manera previa, libre e informada sobre planes y programas de prospección, explotación y comercialización de recursos no renovables en sus tierras que puedan afectarlos cultural y ambientalmente.

3.2. Análisis sectorial, diagnóstico territorial y mapeo de actores

3.2.1. Análisis sectorial

El sector de hidrocarburos en Ecuador constituye uno de los pilares fundamentales de la economía nacional, debido a su significativa contribución a los ingresos fiscales, generación de divisas y financiamiento del gasto público.

La estructura del sector se divide en tres segmentos principales: upstream (exploración y producción), midstream (transporte) y downstream (refinación y comercialización). La operación está dominada por la empresa estatal Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador, EP Petroecuador, junto con la participación de empresas privadas bajo distintos esquemas contractuales.

A nivel económico, el sector presenta una alta dependencia de los ingresos petroleros, lo que lo hace vulnerable a la volatilidad de los precios internacionales del crudo. Asimismo, persiste un desequilibrio estructural debido a la limitada capacidad de refinación nacional, lo que obliga a importar derivados como diésel y gasolina.

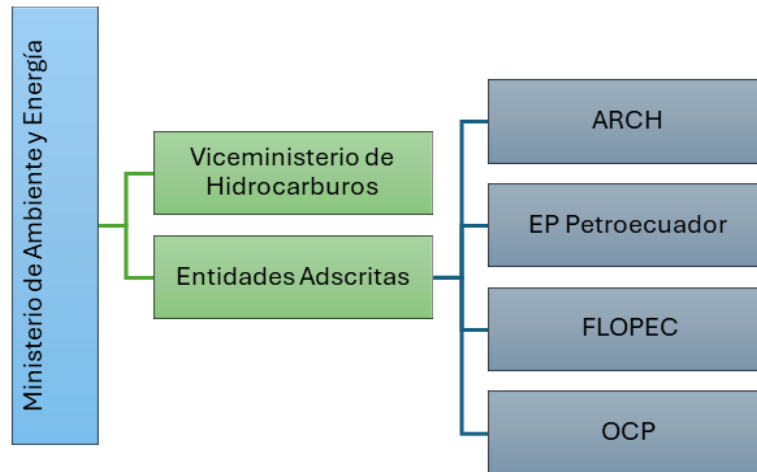
Entre los principales desafíos del sector se encuentran la declinación de la producción en campos maduros, la insuficiente inversión en exploración, la vulnerabilidad de la infraestructura de transporte, y los conflictos socioambientales en zonas de explotación.

No obstante, el sector presenta oportunidades relevantes, como la atracción de inversión extranjera, la modernización de refinerías, la mejora en eficiencia operativa y la incorporación de nuevas tecnologías. A largo plazo, enfrenta el reto de adaptarse a la transición energética global y a mayores exigencias ambientales.

El sector de hidrocarburos ecuatoriano es estratégico, pero enfrenta importantes retos estructurales que requieren reformas orientadas a mejorar su sostenibilidad, eficiencia y competitividad, manteniendo su rol clave en la economía mientras avanza hacia una diversificación energética.

El Sector de Hidrocarburos se encuentra estructurado de la siguiente forma:

Gráfico 4. Estructura del Sector de Hidrocarburos.



Fuente: Plan Sectorial 2025 – 2026, MAE
Elaboración: Ministerio de Ambiente y Energía.

3.2.2. Análisis de diagnóstico territorial

El sector de hidrocarburos en Ecuador es el pilar fundamental de la economía nacional, aportando una parte significativa del Presupuesto General del Estado a través de las exportaciones.

El sector se encuentra en una coyuntura crítica marcada por la necesidad de inversión, los desafíos logísticos, y la reciente y trascendental decisión de la Consulta Popular sobre el Yasuní.

El sector se organiza a lo largo de la cadena de valor, con predominio de la empresa estatal y una producción en declive que abarca las tres fases tradicionales:

- Exploración y Extracción (Upstream): Es la fase crítica, concentrada principalmente en 23 bloques en la Amazonía. La producción está en manos de Petroecuador (la mayor parte) y compañías privadas, bajo modelos de participación y de servicios.
- Transporte (Midstream): Incluye la red de oleoductos (principalmente el SOTE y el OCP) y poliductos que transportan el crudo desde la Amazonía hasta los puertos de exportación en el Litoral.
- Refinación y Comercialización (Downstream): Involucra la operación de refinerías (Esmeraldas, La Libertad y Shushufindi) y la comercialización de derivados. Ecuador es deficitario en derivados (GLP, naftas, diésel), lo que obliga a generar importaciones con costos elevados.

En 2024, Ecuador exportó más de 120 millones de barriles de hidrocarburos, generando ingresos superiores a los USD 8.183 millones y en lo que va del año 2025 se estima la producción de 95 millones de barriles de hidrocarburos. (BCE)

El sector enfrenta retos estructurales, logísticos y políticos que limitan el crecimiento y aumentan la incertidumbre. El resultado de la Consulta Popular (agosto 2023) obliga al cese progresivo de la explotación petrolera en el Bloque 43-ITT que generaba cerca de 48.454 barriles diarios de crudo al cierre de 2024, y el año 2025 la producción del campo está en 42.646 barriles diarios.

La pérdida de ingresos petroleros del ITT, estimados en cientos de millones de dólares anuales, representa un riesgo fiscal significativo para la balanza comercial y la estabilidad de la dolarización, sumado a que el sector sufre por la antigüedad de su infraestructura, especialmente en los campos operados por Petroecuador.

La rotura de oleoductos (como el SOTE) por causas geológicas o falta de mantenimiento ha provocado derrames de crudo, lo que conlleva grandes costos ambientales, sociales y operativos, en ese sentido el gobierno impulsa un Plan de Inversiones 2025-2029 para compensar la pérdida del Yasuní y modernizar la industria.

El diagnóstico territorial del sector de hidrocarburos en Ecuador revela una actividad altamente concentrada geográficamente, principalmente en la Amazonía, con una infraestructura crítica que conecta la producción con la costa, generando significativos impactos ambientales y sociales.

La actividad de hidrocarburos en la Costa se enfoca en la Provincia de Santa Elena (Península de Santa Elena, con campos como Ancón y Santa Paula) y la plataforma de gas natural Amistad en el Golfo de Guayaquil (Provincia de El Oro).

El crudo extraído se transporta a través de una infraestructura vital que cruza el país, desde la Amazonía hasta la Costa.

- **Sistema Oleoducto Transecuatoriano (SOTE):**
 - **Extensión:** Aproximadamente 497.7 km.
 - **Ruta:** Inicia en Lago Agrio (Sucumbíos) y termina en el **Terminal Marítimo de Balao, Esmeraldas.**
- **Oleoducto de Crudos Pesados (OCP):**
 - **Extensión:** Aproximadamente 485 km.

- **Ruta:** Inicia cerca de Nueva Loja (Sucumbíos) en la estación Amazonas y también finaliza en la costa.
- **Vulnerabilidad:** Ambos oleoductos (SOTE y OCP) atraviesan zonas de alto riesgo, como la erosión regresiva del Río Coca, lo que ha provocado cierres preventivos y la construcción de variantes, afectando la producción nacional.

La refinación se concentra en el Litoral para el procesamiento y abastecimiento de derivados a nivel nacional.

- **Refinería de Esmeraldas:** Es la de mayor capacidad de refinación en el país (alrededor del 65.39% de la capacidad nacional de refinación de derivados).
- **Refinería La Libertad:** Ubicada en la provincia de Santa Elena.
- **Refinería Shushufindi:** Ubicada en la provincia de Sucumbíos (Amazonía).
- **Refinería Lago Agrio:** Ubicada en la provincia de Sucumbíos (Amazonía).

Poliductos

Una red de poliductos, como el Poliducto Shushufindi – Quito, transporta los derivados del petróleo para el consumo interno, siendo las provincias de Guayas y Pichincha los mayores centros de consumo.

El sector de Hidrocarburos actualmente se encuentra compuesto por el Ministerio de Ambiente y Energías quien ejerce la rectoría del sector; la empresa pública, EP Petroecuador y empresas privadas, mismas que operan en las fases de exploración, explotación, transporte, refinación y comercialización de hidrocarburos y la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos encargada de la regulación, control y fiscalización, considerando que es un sector clave y tiene un papel importante en la economía nacional.

Desde el punto de vista de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos – ARCH el diagnóstico sectorial involucra varios ejes estratégicos, como son la producción, infraestructura, marco normativo y eficiencia operativa.

La ex - ARCERNNR, actual ARCH durante los últimos 5 años en el ámbito de Hidrocarburos ha realizado el control y fiscalización de la producción de petróleo, con lo cual se establece que la producción total alcanzó los 117.191.409,04 barriles; con 92.982.436,52 barriles provenientes de Petroecuador y 24.208.972,52 barriles de las empresas privadas en lo que va del año 2025 y el histórico de producción se muestra en la siguiente tabla.

Tabla 11: Histórico de Producción de Petróleo 2020 - 2025

AÑO	2020	2021	2022	2023	2024	2025*
Empresas Estatales	134.070.921,63	129.144.712,52	130.624.385,03	132.557.149,51	131.364.297,90	92.982.436,52
Empresas Privadas	34.145.839,68	34.627.465,07	37.117.708,05	31.469.847,12	33.564.081,57	24.208.972,52
TOTAL	168.216.761,31	163.772.177,59	167.742.093,08	164.026.996,63	164.928.379,47	117.191.409,04

*Información hasta el 29 de septiembre del año 2025

Fuente: Biblioteca de la Página WEB de la ARCH – DTCTAM y DTMEIE, 2025

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

Asimismo, la ARCH mantiene el control y fiscalización a las 3 Refinerías (Esmeraldas, La Libertad y Shushufindi) que han sido objeto de reparaciones y se mantienen operando por debajo de su capacidad instalada, dada la falta de inversión en su mejoramiento.

En ese sentido la Agencia ha promovido la sistematización de formularios para mejorar la recolección de información desde sus unidades desconcentradas a nivel nacional, se requiere una mayor coordinación interinstitucional para abordar los impactos ambientales, ante lo cual la Agencia de regulación y Control de Hidrocarburos ha efectuado 104 operativos interinstitucionales con la Policía Nacional, Fuerzas Armadas, Fiscalía General del Estado, Gobernaciones, entre otros en lo que va del año 2025; asimismo, con el fin de ayudar en la correcta aplicación de la normativa en el sector la ARCH ha efectuado 11 capacitaciones a los diferentes actores.

Al momento la Agencia mantiene un déficit en su recurso humano y presupuestario, que no le permite cubrir de una mejor forma la regulación, el control y la fiscalización, para lo cual es necesario el desarrollo de herramientas digitales nuevas y una mayor inversión en equipo tecnológico, lo que permitirá el fortalecimiento institucional y mantener una mayor articulación con la sociedad y los operadores, con el fin de tener un desarrollo sostenible del sector.

La exploración y explotación actualmente ha realizado el seguimiento a las operaciones de perforación y producción a todos los bloques petroleros del país, cumpliendo con 17 inspecciones y la emisión de la Resolución Nro. ARCH-003/2024 del Reglamento para Aprovechamiento de Gas Asociado, adicionalmente se ha realizado el control y seguimientos de derrames durante el 2024 que fueron 388, así mismo, considerando las afectaciones la producción se ha visto mermada por el cierre del Bloque 43 – ITT tras el referéndum del Yasuní y que se lo lleva a cabo de forma progresiva y presenta dificultades por la necesidad de la renovación tecnológica.

El transporte y almacenamiento de hidrocarburos en términos de Infraestructura está compuesto por SOTE, OCP y otros ductos secundarios, que mantiene una operación continua, aunque vulnerable a derrames y sabotajes.

La Refinación en el país está compuesta por tres refinerías principales: Esmeraldas (mayor capacidad), Shushufindi y La Libertad, sin embargo, la Refinería de Esmeraldas opera por debajo de su capacidad óptima y presenta problemas estructurales por la falta de modernización tecnológica y mantenimiento preventivo adecuado.

La ARCH Matriz y las Unidades Desconcentradas han realizado 21.248 inspecciones en el año 2025, la cual se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 12: Número de Inspecciones Regulares de CLDH y GLP

AÑO	INSPECCIONES REGULARES CLDH Y GLP
2018	25.454
2019	25.028
2021	13.578
2022	12.076
2023	28.068
2024	26.624
2025*	21.248

Fuente: Herramienta Gobierno por Resultados – GPR y POWER.BI, 2025

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, ARCH 2025

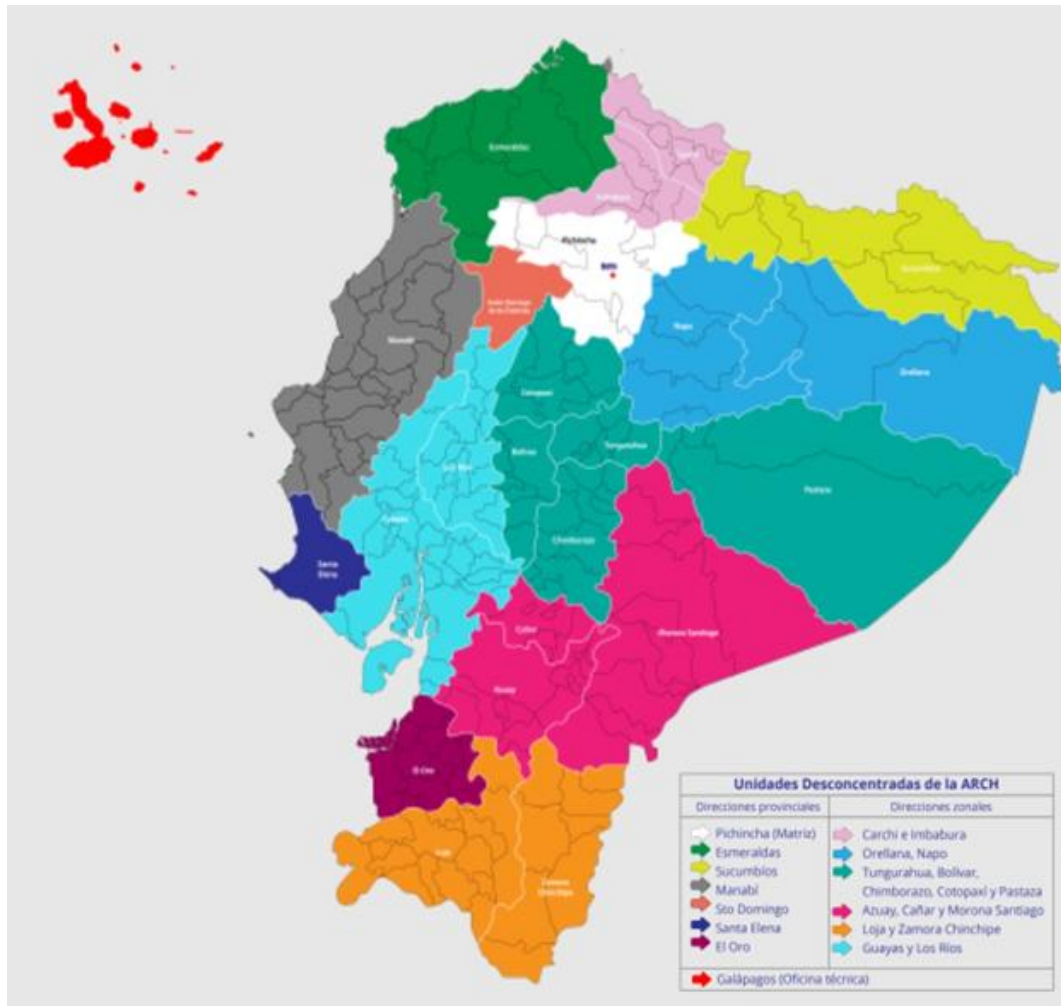
Uno de los principales problemas que se presenta en esta fase es el contrabando de combustibles hacia países vecinos lo cual sigue siendo una amenaza, así como el desvío de combustibles para otros fines.

Con todo esto el sector de hidrocarburos ecuatoriano enfrenta un escenario de alta complejidad operativa, presión social, tecnológica rezagada y debilidad institucional en controles y fiscalización dada la poca inversión.

La ARCH enfrenta un desafío de modernizar de forma transparente y tecnológicamente eficiente. La mejora de sus capacidades técnicas, la autonomía real y la digitalización son claves para que pueda cumplir su rol de garante del interés público en un sector tan crítico como el de hidrocarburos.

Es así que la distribución de la ARCH a nivel nacional es la siguiente:

Gráfico 5. Presencia Institucional en territorio de la ARCH



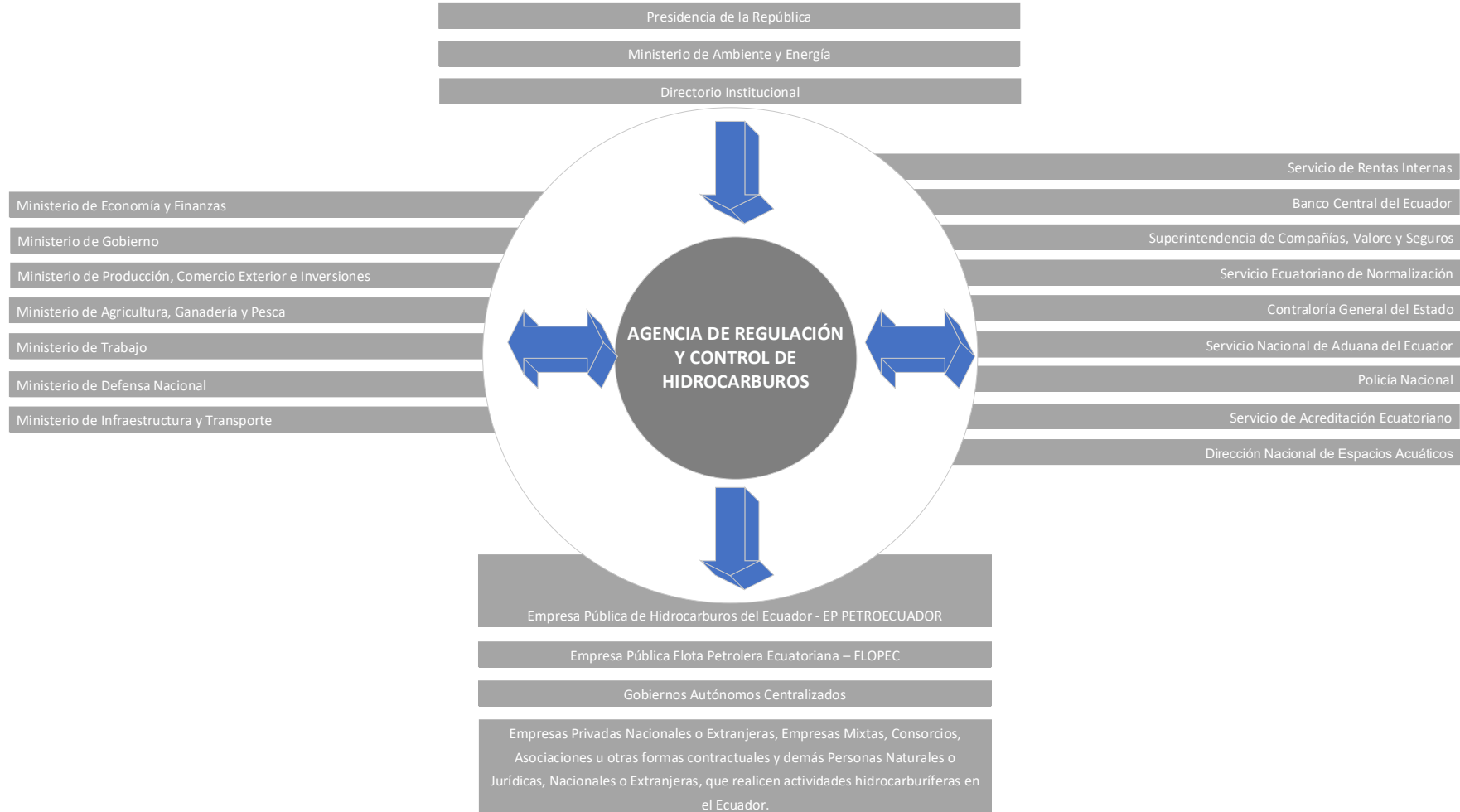
Fuente: Análisis de Presencia Institucional en Territorio, 2025
Elaborado por: Dirección de Comunicación Social.

3.2.3. Análisis de actores institucionales involucrados

El sector de hidrocarburos en Ecuador involucra una compleja red de actores institucionales públicos, privados y de control, cada uno con roles específicos en la cadena de valor: planificación, operación, regulación, fiscalización y gestión socioambiental.

Estos organismos definen la política pública y ejecutan las actividades operativas de la industria petrolera, que es un sector estratégico del Estado ecuatoriano.

Gráfico 6. Relacionamiento institucional externo de la ARCH



Fuente: Matriz de Competencias ARCH

Elaborado por: Coordinación de Planificación y Gestión Estratégica, octubre 2025

Tabla 13: Actores y sus Roles

Actores	Tipo	Rol del actor	Relación (Directa/Indirecta)	Influencia (Alta/media/baja)	Servicios relacionados
Presidencia de la República	Entidad Pública	Aprobar y emitir las políticas y lineamientos del sector de hidrocarburos.	Indirecta	Alta	Directrices de Planificación
Ministerio de Ambiente y Energía	Entidad Pública	Ejercer la rectoría, formulación, gestión, control y evaluación de la política pública en materia hidrocarburífera, ambiental y de transición ecológica en el territorio ecuatoriano, impulsando el desarrollo de la actividad hidrocarburífera mediante el aprovechamiento responsable, soberano y sostenible de los recursos naturales estratégicos. Esta rectoría busca garantizar una relación armónica entre los ámbitos económico, social y ambiental, promoviendo el manejo integral y sustentable de dichos recursos en cumplimiento con las disposiciones legales.	Directa	Alta	Información estadística que permita evidenciar el cumplimiento de los aspectos técnico-ambientales de los compromisos internacionales, relacionadas a operaciones hidrocarburíferas.
Directorio Institucional	Entidad Pública	Aprobar la normativa relacionada con la prospección, exploración, explotación, refinación, industrialización, almacenamiento, transporte y comercialización de los hidrocarburos y de sus derivados. Así como nombrar el Director de la ARCH y establecer las políticas y objetivos de la Agencia en materia de regulación y control de hidrocarburos.	Directa	Alta	Proponer la creación, actualización o reforma del marco normativo
Empresa Pública de Hidrocarburos del Ecuador (EP PETROECUADOR)	Empresa Pública	Desarrollar actividades estratégicas de Exploración y Exploración, Transporte y Almacenamiento, Refinación e Industrialización y Comercialización de Hidrocarburos, de manera íntegra, eficiente, sustentable y segura, con responsabilidad social y ambiental, bajo el marco de prácticas antisoborno y anticorrupción, con el aporte de talento humano especializado para contribuir al desarrollo energético del Ecuador.	Directa	Media	Regular, controlar y fiscalizar las operaciones de Exploración y Exploración, Transporte y Almacenamiento, Refinación e Industrialización y Comercialización de Hidrocarburos ejecutadas por la empresa pública.
Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana	Empresa Pública	Gestionar el transporte marítimo de hidrocarburos, con estándares de calidad, seguridad, y responsabilidad del medio ambiente.	Directa	Media	Regular, controlar y fiscalizar las operaciones de transporte marítimo de hidrocarburos ejecutadas por la Empresa Pública Flota Petrolera Ecuatoriana (FLOPEC EP).
Ministerio de Gobierno	Entidad Pública	Formular políticas orientadas a garantizar la gestión política del Gobierno, desarrollando espacios de comunicación y diálogo con las otras Funciones del Estado.	Indirecta	Baja	Información del sector de hidrocarburos que permita la elaboración de una adecuada política de gobierno relacionada a los hidrocarburos.

Actores	Tipo	Rol del actor	Relación (Directa/Indirecta)	Influencia (Alta/media/baja)	Servicios relacionados
Policía Nacional	Entidad Pública	Investiga los delitos contra la actividad hidrocarburífera (almacenamiento, transporte y comercialización) en todo el territorio nacional.	Directa	Media	Información sobre la identificación de personas e infraestructuras autorizadas para realizar actividades hidrocarburíferas
Ministerio de Defensa Nacional	Entidad Pública	Encargado de diseñar y dirigir la política estratégica de defensa y administración de las Fuerzas Armadas; armonizando las acciones entre las funciones del Estado y la institución militar.	Directa	Media	Operativos en contra de los delitos de Hidrocarburos detectados en actividades no autorizadas de explotación, refinación y comercialización clandestina de hidrocarburos; e información de factibilidad fuera de 40 km de las fronteras.
Ministerio de Infraestructura y Transporte	Entidad Pública	Formular, implementar y evaluar políticas, regulaciones, planes, programas y proyectos que garantizan una red de transporte seguro y competitivo, minimizando el impacto ambiental y contribuyendo al desarrollo social y económico del País.	Indirecta	Media	Emisión de factibilidades para las estaciones de servicio.
Dirección Nacional de Espacios Acuáticos	Entidad Pública	Coordinar y ejecutar el control y la seguridad marítima de los espacios acuáticos, a fin de garantizar la defensa de la soberanía y la integridad territorial.	Indirecta	Media	Emisión de permisos de pesca artesanal, verificación de cumplimiento de documentación y coordinación de operativos en sitio.
Ministerio de Producción, Comercio Exterior e Inversiones	Entidad Pública	Fomentar la inserción estratégica del Ecuador en el Comercio Mundial, a través del desarrollo productivo, la mejora de la competitividad integral, el desarrollo de las cadenas de valor y las inversiones.	Directa	Media	Directrices para el Plan Regulatorio Institucional
Servicio Nacional de Aduana del Ecuador	Entidad Pública	Facilitar el comercio exterior legítimo de derivados de hidrocarburos y proteger la sociedad, fomentando las recaudaciones, transparencia y precios justos de los productos.	Directa	Media	Emisión de licencias de importación para grasas y lubricantes
Superintendencia de Compañías	Entidad Pública	Controlar, vigilar y promover el mercado de valores, el sector societario y de seguros, mediante sistemas de regulación y servicios, contribuyendo al desarrollo confiable y transparente de la actividad empresarial en el país.	Indirecta	Media	Autoriza la operación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades hidrocarburíferas.
Servicio Ecuatoriano de Normalización	Entidad Pública	Fortalecer el Sistema Ecuatoriano de la Calidad, contribuyendo a la competitividad, confianza y satisfacción de las partes interesadas, mediante la mejora continua de los procesos de normalización, reglamentación técnica, evaluación de la conformidad y metrología,	Directa	Media	Proyectos de Normas y Guías técnicas, Códigos técnicos de práctica, Reglamentos Técnicos relacionados con las diferentes fases de la industria hidrocarburífera, para ser presentados al INEN

Actores	Tipo	Rol del actor	Relación (Directa/Indirecta)	Influencia (Alta/media/baja)	Servicios relacionados
		con nuestro talento humano competente y cumpliendo con los requisitos legales y regulatorios.			
Gobiernos Autónomos Descentralizados	Entidad Pública	Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo provincial y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, en el ámbito de sus competencias, de manera articulada con la planificación nacional, regional, cantonal y parroquial, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad.	Directa	Baja	Gestionar áreas de protección para infraestructura hidrocarburífera aplicables a vías públicas, propiedades privadas, plantas industriales, almacenamiento de combustibles inflamables o explosivos, mediante ordenanzas municipales entre otros.
Ministerio de Economía y Finanzas	Entidad Pública	Emitir políticas y lineamientos de normas, procesos y análisis de la gestión contable y financiera. Controlar la ejecución presupuestaria a través de herramientas tecnológicas e-SIGEF, SPRYN, e-SBYE, entre otros. Emitir normas, manuales, instructivos, directrices, y otros instrumentos de cumplimiento obligatorio para el funcionamiento del Sistema Nacional de Finanzas Públicas. Aprobar el presupuesto institucional y seguimiento a su ejecución. Ejecutar incrementos / disminuciones al presupuesto institucional.	Directa	Alta	Directrices para el presupuesto Institucional de Ingresos y Egresos
Servicio de Acreditación Ecuatoriano	Entidad Pública	Acreditar la competencia técnica de los organismos que operan en materia de evaluación de la conformidad. Validar requisitos y acreditar a los organismos de inspección y/o laboratorios de ensayo en el sector de hidrocarburos.	Directa	Media	Calificar a los organismos de inspección y/o laboratorios de ensayo en el sector de hidrocarburos acreditados por el SAE.
Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca	Entidad Pública	Ejercer de forma eficaz, eficiente y transparente fortaleciendo la institucionalidad del sector público del agro, para que sea un factor coadyuvante al desarrollo de la competitividad, sostenibilidad y equidad de los recursos.	Indirecta	Baja	Socialización y difusión de temas relacionados en el servicio público de abastecimiento de combustibles y normativa relacionada con el sector.

Actores	Tipo	Rol del actor	Relación (Directa/Indirecta)	Influencia (Alta/media/baja)	Servicios relacionados
		Regularizar la propiedad de los títulos de predios superficiales.			
Ministerio del Trabajo	Entidad Pública	Emitir políticas laborales para la gestión integral del talento humano. Emitir políticas de gestión pública para el mejoramiento del desarrollo institucional.	Directa	Alta	Directrices del Manejo de Talento Humano
Banco Central del Ecuador	Entidad Pública	Difusión de estadísticas hidrocarburíferas.	Directa	Media	Información Estadística
Servicio de Rentas Internas del Ecuador	Entidad Pública	Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios constitucionales, asegurando la suficiencia recaudatoria destinada al fomento de la cohesión social. Actuar como ente recaudador de las obligaciones económicas de los titulares mineros. Gestionar la política tributaria, en el marco de los principios	Directa	Alta	Información sobre la identificación de personas e infraestructuras autorizadas para realizar actividades hidrocarburíferas
Contraloría General del Estado	Entidad Pública	Asegurar la correcta y eficiente administración de los recursos y bienes de las entidades y organismos del sector público ecuatoriano.	Directa	Alta	Facilitar la ejecución de auditorías y exámenes especiales

Fuente: Modelo de Gestión de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, 2025

4. ANÁLISIS FODA

El Análisis FODA enfocado en la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos - ARCH en su rol dentro del sector de hidrocarburos de Ecuador, permite visualizar de manera global los aspectos internos (fortalezas y debilidades) y externos (oportunidades y amenazas).

4.1. Fortalezas

Las fortalezas son aspectos internos positivos y controlables que benefician su función reguladora y de control.

- Competencia integral y amplia jurisdicción.
- Control integral de la cadena de valor del sector.
- Principios de gestión pública.
- Especialización del Talento Humano.
- Sólida experiencia en materia de regulación y control del sector de hidrocarburos.
- Presencia Institucional a nivel nacional.

4.2. Oportunidades

Las oportunidades son factores externos que la Agencia puede aprovechar para mejorar su desempeño.

- Fortalecimiento institucional a través de la cooperación interinstitucional.
- Modernización tecnológica.
- Transición energética y gas natural.

4.3. Debilidades

Las debilidades son factores internos que limitan la capacidad de la Agencia para alcanzar sus objetivos.

- Falta de personal
- Infraestructura tecnológica obsoleta.
- Tiempos prolongados de gestión
- Dependencia presupuestaria del Estado
- Resistencia al cambio interno

4.4. Amenazas

Las amenazas son factores externos que escapan al control de la agencia y que ponen en riesgo su operación.

- Inestabilidad política y cambios normativos frecuentes.
- Presiones ambientales y sociales.
- Riesgo de corrupción e ilegalidad.
- Reducción de personal técnico especializado
- Asignación presupuestaria limitada, en gasto corriente e inversión para la operatividad de la institución.

5. ELEMENTOS ORIENTADORES DE LA INSTITUCIÓN

La entidad inició su funcionamiento en el mes de agosto de 2024, en cumplimiento al Decreto Ejecutivo Nro. 256 de 08 de mayo de 2024, por lo cual actualmente la Agencia se encuentra elaborando y actualizando los instrumentos de institucionalidad (Matriz de Competencias, Modelo de Gestión, Estructura y Estatuto Organizacional). Este proceso se lleva a cabo de manera coordinada con el Ministerio de Trabajo y el Ministerio de Ambiente y Energía, con el objetivo de establecer lineamientos organizacionales, administrativos y técnicos que orienten su adecuado funcionamiento y consolidación institucional.

El planteamiento de los elementos orientadores de la ARCH se encuentra establecidos en función de los siguientes aspectos:

- Análisis de instrumentos de planificación emitidos por el ente rector de la planificación.
- Diagnóstico situacional de la institución.
- Atribuciones establecidas en la matriz de competencia.

5.1. Misión institucional

Regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas en todas las fases del sector estratégico de hidrocarburos para proteger los intereses del Estado, garantizando el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos de hidrocarburos y aplicando en su gestión principios de innovación, eficiencia, transparencia e integridad.

5.2. Visión institucional

Ser una institución técnica altamente especializada en regulación, control y fiscalización del sector estratégico de hidrocarburos; con altos estándares de innovación, eficiencia, transparencia e integridad¹.

5.3. Valores institucionales

La Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos de acuerdo a la Planificación Estratégica y sus elementos orientadores declara como valores institucionales:

- **Honestidad.** - Proceder con rectitud, disciplina, transparencia y honradez en el cumplimiento de sus responsabilidades, así como en la prestación de servicios.
- **Lealtad.** – Actúa con fidelidad a los principios éticos y morales en cumplimiento de los objetivos de la institución, garantizando los derechos individuales y colectivos.
- **Compromiso.** – Desempeño del personal encaminado al cabal cumplimiento de los objetivos institucionales en el marco de constante superación personal y profesional.
- **Responsabilidad.** - Los servidores de la institución, deberán actuar con actitud positiva y compromiso en el ejercicio de sus funciones y tareas, las mismas que la realizará con diligencia, seriedad y calidad desde el principio hasta el final de su gestión.
- **Respeto.** – Adecúa su conducta hacia el reconocimiento y consideración a cada persona como un ser único, con intereses y necesidades particulares, que merecen el mejor servicio, en todo momento en el cumplimiento de los procedimientos y respeto a la Constitución y las Leyes.

6. ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

6.1. Objetivos estratégicos institucionales

Los objetivos institucionales se definen a partir del análisis y alineación al Plan Nacional de Desarrollo:

- **Objetivo 1:** Incrementar la regulación, control y fiscalización de las actividades técnicas y operativas del sector estratégico de hidrocarburos, contribuyendo al desarrollo integral del país.
- **Objetivo 2:** Fortalecer las capacidades institucionales de la ARCH.

¹ No se dispone del estatuto actualizado para la ARCH, en virtud que la institución fue creada en el mes de agosto de 2024 a través del Decreto Ejecutivo Nro. 256 del 08 de mayo de 2024, y se encuentra en proceso de elaboración conjuntamente con el Ministerio de Trabajo.

6.2. Estrategias institucionales

Como resultado del levantamiento del análisis FODA, donde se determinaron las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas, permitiendo establecer estrategias para potenciar los aspectos positivos y generar mejoras en los procesos internos y coadyuvar al cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados:

Tabla 14: Estrategias por OEI (Objetivos Estratégicos Institucionales)

OEI	Estrategias
Incrementar la regulación, control y fiscalización de las actividades técnicas y operativas del sector estratégico de hidrocarburos, contribuyendo al desarrollo integral del país.	Controlar y fiscalizar la correcta aplicación de la normativa en las actividades hidrocarburíferas a nivel nacional.
	Gestionar los proyectos normativos para su creación o modificación, necesarios para regular las actividades hidrocarburíferas a nivel nacional.
	Promover la cooperación interinstitucional para establecer alianzas estratégicas con otras instituciones, mejorando la eficiencia y atrayendo recursos y tecnologías que modernicen las operaciones.
	Priorizar la digitalización de los procesos críticos.
	Desarrollar un sistema centralizado de gestión de información que permita una fiscalización más eficiente y transparente en toda la cadena de valor de los hidrocarburos.
Fortalecer las capacidades institucionales de la ARCH.	Impulsar el cambio de la infraestructura tecnológica institucional, que permita una gestión administrativa y operativa eficiente y sostenible.
	Implementar mecanismos de medición de la satisfacción de los usuarios internos y externos, con el fin de mejorar la gestión institucional.
	Posicionar en la sociedad el trabajo que ejecuta la ARCH.
	Desarrollar el plan de gestión del cambio.
	Generar espacios de coordinación con el ente rector de la planificación y el Ministerio de Economía y Finanzas para optimizar la asignación presupuestaria y alinear los objetivos institucionales con el Plan Nacional de Desarrollo.

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

6.3. Indicadores y metas

Los indicadores representan un instrumento esencial para la planificación, seguimiento y evaluación de la gestión institucional.

En el ámbito de la ARCH los indicadores se convierten en mecanismos de gestión que posibilitan comparar los resultados esperados con los efectivamente alcanzados en un período específico, con lo cual contribuyen a valorar el grado de cumplimiento del Objetivo Estratégico Institucional – OEI, y establecer las acciones correctivas que se requieran para su consecución.

Los indicadores constituyen un insumo para el seguimiento y evaluación del OEI, en coherencia con lo dispuesto en la normativa vigente de planificación y las metas definidas en el Plan Nacional de Desarrollo 2025–2029, que orientan la generación de indicadores institucionales alineados a los factores que contribuyen a su cumplimiento.

No obstante, las metas institucionales del ARCH se diseñan con un enfoque propio que garantiza su pertinencia en el ámbito de competencia de regular y controlar el sector de hidrocarburos, asegurando así la especificidad de la gestión institucional.

De esta manera, los indicadores se consolidan como un instrumento técnico y de gestión indispensable para garantizar que la ARCH fortalezca su institucionalidad, cabe señalar que los indicadores de gestión y de resultados, al tratarse de instrumentos de carácter interno, serán levantados con la información proporcionada por las diferentes Unidades Técnicas, una vez concluida la construcción del Plan Operativo Anual - POA y el Plan Operativo Institucional – POI.

A continuación, se presenta un cuadro en el que se detallan los indicadores estratégicos institucionales definidos para el OEI de la Agencia.

Tabla 15: Indicadores Estratégicos ARCH

Nro.	OEI	Unidad Responsable	Indicador Estratégico
1.	Incrementar la regulación, control y fiscalización de las actividades técnicas y operativas del sector estratégico de hidrocarburos, contribuyendo al desarrollo integral del país	Coordinación Nacional de regulación, Información y Calidad	Porcentaje de Proyectos de Regulación elaboradas y modificadas.
		Coordinación Nacional de Control de Hidrocarburos y Unidades Desconcentradas	Porcentaje de cumplimiento del control a las operaciones de producción de hidrocarburos.
			Porcentaje de inspecciones realizadas a los sujetos de control.
2.	Fortalecer las capacidades institucionales de la ARCH	Los indicadores del nivel estratégico relacionados con la Gestión Institucional, Talento Humano y Financiero son diseñados por cada una de las instituciones rectoras; por ende, su definición, aprobación y reporte se determina al inicio de cada periodo fiscal.	

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

6.4. Identificación de programas presupuestarios

En el marco del Plan Estratégico Institucional 2025 – 2029 actualmente la ARCH no dispone de proyectos de inversión para los programas definidos en cada objetivo estratégico, sin embargo, se ve la necesidad de iniciar la construcción de la Matriz de Priorización de Programas y Proyectos,

que posteriormente serán, evaluados y priorizados para responder a necesidades estratégicas y operativas de la institución del sector.

Tabla 16: Identificación de Programas presupuestarios

Objetivo Estratégico Institucional	Código del Programa	Programa presupuestario	CUP Proyecto	Proyecto	Meta PND	Meta ODS
Incrementar la regulación, control y fiscalización de las actividades técnicas y operativas del sector estratégico de hidrocarburos, contribuyendo al desarrollo integral del país.	55	Regulación y Control Hidrocarburífero	N/A	N/A	Incrementar el promedio diario del volumen de producción de hidrocarburos de 478.737,19 BEPD en el 2024 a 500.881,96 BEPD al 2029.	N/A
Fortalecer las capacidades institucionales de la ARCH	01	Administración Central	N/A	N/A	Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas.

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

6.5. Descripción de gasto corriente y gasto de inversión

Dentro del contexto de la Planificación Plurianual del Presupuesto (PPP), herramienta que garantiza la viabilidad institucional a largo plazo y posibilita una gestión financiera estratégica eficiente, se presentan a continuación las cifras relativas al desembolso operativo previsto para el periodo 2025 – 2029. La PPP permite la distribución eficaz de recursos, posibilitando a la institución estructurar sus actividades de forma eficiente.

De igual modo, la siguiente tabla ilustra la Planificación Anual del Presupuesto (PAP), que evidencia la segmentación por año de la programación plurianual, con el fin de asegurar la operatividad institucional, favoreciendo el monitoreo del logro de objetivos.

A continuación, se presenta la matriz la cual refleja la programación plurianual y anual del presupuesto durante el periodo 2026 al 2029:

Tabla 17: Programación Plurianual y Anual del Presupuesto Institucional

PRESUPUESTO	Año 2025	Año 2026	Año 2027	Año 2028	Año 2029
Presupuesto de gasto de inversión	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Presupuesto de gasto corriente	\$12.955.910,28	\$9.495.961,92	\$11.405.439,04	\$11.702.373,54	\$12.314.105,31
Presupuesto institucional total	\$12.955.910,28	\$9.495.961,92	\$11.405.439,04	\$11.702.373,54	\$12.314.105,31

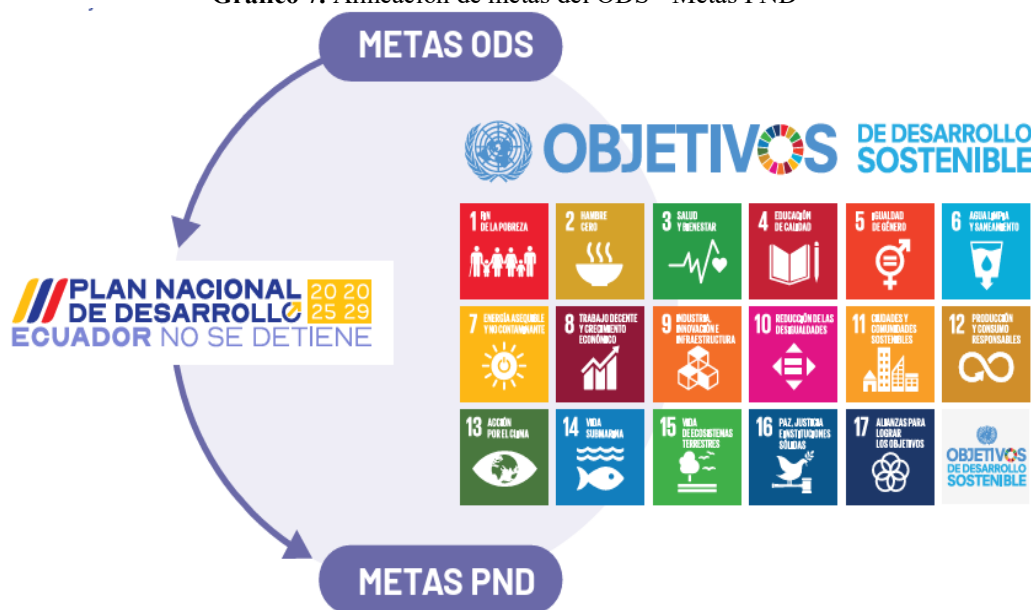
Fuente: Proforma 2026-2029, Esigef.

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

7. ARTICULACIÓN DE LOS ELEMENTOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES A LOS INSTRUMENTOS DE PLANIFICACIÓN DEL SDPP

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2025-2029, bajo el lema "*Ecuador no se detiene*", se alinea a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, en torno a 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas específicas, los cuales orientan a los países firmantes hacia la erradicación de la pobreza, la reducción de las desigualdades, la protección del medio ambiente y la garantía de condiciones de vida dignas para toda la población.

Gráfico 7. Alineación de metas del ODS - Metas PND



Fuente: Secretaría Nacional de Planificación

Elaborado por: Secretaría Nacional de Planificación

La cual establece que el Plan Nacional de Desarrollo 2025 – 2029 mantiene un 97,96% de sus metas alineadas con los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

En ese sentido, la ARCH como una institución de la Función Ejecutiva, adscrita al Ministerio de Ambiente y Energía y que desempeña el rol de regulación y control del sector de hidrocarburos, contribuye al cumplimiento de los ODS de forma indirecta.

En cuanto a la articulación de los objetivos estratégicos Institucionales – OEI del PEI 2025 – 2029 la ARCH, mantiene la articulación con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo – PND, de acuerdo a la siguiente alineación:

Tabla 18: Articulación del PEI 2025 - 2029 ARCH

OBJETIVO INSTITUCIONAL	INDICADOR	OBJETIVO PND	POLÍTICA PND	META PND	ODS	META ODS	OBJETIVO SECTORIAL	META SECTORIAL
1. Incrementar la regulación, control y fiscalización de las actividades técnicas y operativas del sector estratégico de hidrocarburos, contribuyendo al desarrollo integral del país.	Porcentaje de Proyectos de Regulación elaborados y/o modificados	O6. Precautelar el uso sostenible de los recursos naturales, la protección del ambiente, así como la optimización y la eficiencia energética.	6.3 Garantizar una gestión eficiente, responsable y sostenible de los recursos naturales no renovables con la optimización de la producción de hidrocarburos.	6.3.2. Incrementar el promedio diario del volumen de producción de hidrocarburos de 478.737,19 BEPD en el 2024 a 500.881,96 BEPD al 2029.	No aplica	No aplica	2.1. Fortalecer la cadena de valor del sector hidrocarburífero con una gestión eficiente de los recursos, la planificación, la regulación y el control, en coherencia con la sostenibilidad productiva y ambiental del sector.	2.1.1. Incrementar el volumen de producción de petróleo crudo de 475.272,00 BPPD en el año 2024 a 580.309,00 BPPD al año 2029.
	Porcentaje de cumplimiento del control a las operaciones de producción de hidrocarburos.							2.1.8. Incrementar el porcentaje de avance en la Gestión y Ejecución del Proyecto de Actualización del Sistema Integral de Control de Hidrocarburos al 100,00% año 2029.
2. Fortalecer las capacidades institucionales.	No Aplica	O8. Fortalecer la institucionalidad pública de forma eficiente, transparente y participativa.	8.2 Consolidar la gobernabilidad democrática y la cohesión territorial, con la provisión de servicios públicos de calidad y la gestión pública articulada en el territorio.	8.2.1. Incrementar el índice de percepción de la calidad de los servicios públicos en general de 6,35 en el 2024 a 6,67 al 2029.	16. Paz, Justicia e instituciones sólidas	16.6 Crear a todos los niveles instituciones eficaces y transparentes que rindan cuentas	No Aplica	No Aplica

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2025

8. ANEXOS

Anexo 1. Fichas Metodológicas de Indicadores y Metas

Tabla 19: Resumen de Indicadores

ELEMENTOS ORIENTADORES	OBJETIVO ESTRATÉGICO	INDICADOR	META ANUAL 2025	META ANUAL 2026	META ANUAL 2027	META ANUAL 2028	META ANUAL 2029
<p>MISIÓN: Regular, controlar y fiscalizar las actividades técnicas y operativas en todas las fases del sector estratégico de hidrocarburos para proteger los intereses del Estado, garantizando el aprovechamiento óptimo y sostenible de los recursos hidrocarburíferos y aplicando en su gestión principios de innovación, eficiencia, transparencia e integridad.</p> <p>VISIÓN: Ser una institución técnica altamente especializada en regulación, control y fiscalización del sector estratégico de hidrocarburos; con altos estándares de innovación, eficiencia, transparencia e integridad.</p>	Incrementar la regulación, control y fiscalización de las actividades técnicas y operativas del sector estratégico de hidrocarburos, contribuyendo al desarrollo integral del país.	Porcentaje de Proyectos de Regulación elaborados y/o modificados.	100%	100%	100%	100%	100%
		Porcentaje de cumplimiento del control a las operaciones de producción de hidrocarburos.	100%	100%	100%	100%	100%
		Porcentaje de inspecciones realizadas a los sujetos de control.	90%	90%	90%	90%	90%

Elaborado por: Dirección de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación, 2026

9. APROBACIÓN

	Responsable	Firma
Elaborado por:	Fernando Bejarano Asistente de Programación	
Revisado por:	Diego Marroquín Director de Planificación, Inversión, Seguimiento y Evaluación	
	Paola Cando Coordinadora de Planificación y Gestión Estratégica	
Aprobado por:	Christian Puente Director Ejecutivo, encargado	

DIRECCIÓN DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

RAZÓN DE CERTIFICACIÓN

En mi calidad de Director de Gestión Documental y Archivo de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos, certifico que la presente reproducción documental corresponde de manera íntegra y fiel al original de la Resolución del Directorio Nro. ARCH-006/2026, de 14 de mayo de 2026, conjuntamente con el documento denominado “Plan Estratégico Institucional 2025-2029”, aprobado mediante la citada resolución, el cual forma parte integrante del expediente institucional respectivo.

En cumplimiento de la Resolución Nro. ARCH-DE-2025-0017-RES de 19 de julio del 2025, suscribo la presente certificación en virtud de la Delegación otorgada mediante Resolución Nro. ARCH-DE-2024-0062-RES de 8 de octubre del 2024, por la Dirección Ejecutiva de la Agencia de Regulación y Control de Hidrocarburos".

Quito, 6 junio de 2026

ABG. JORGE LUIS SIMBAÑA BALSECA

DIRECTOR DE GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE HIDROCARBUROS